

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 136 · Miércoles, 3 de agosto de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana— 4.014

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.027
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.028

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.— 4.033
Servicio de Hacienda.— 4.035

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Sevilla. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.— 4.035

AYUNTAMIENTOS

Palenciana, Pozoblanco, Lucena, Montalbán, La Carlota, Espiel, Posadas, Villaviciosa de Córdoba, Cabra, Fernán Núñez, Baena, Córdoba, Adamuz, Hornachuelos y Guadalcázar 4.035

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Montilla, Priego de Córdoba, Lucena, Sevilla, Cuenca y Córdoba 4.049

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior.— 4.051
Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).— 4.052

OTROS ANUNCIOS

Notaría de don José Antonio Caballos Castilla. Pozoblanco (Córdoba).— 4.052

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.611

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1558 (número de control 614040015582) a don Juan de Dios Romero Reina, con N.I.F. 74913513Y, domiciliado en calle Iznájar, 12, 29210 Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de junio de 2004, a las 18'40 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el Paraje denominado "Paso la Gorda" de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el salpicadero del vehículo matrícula MA-1073-BK, una gota de heroína impregnada en papel de plata.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.612

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1595 (número de control 614040015958) a don Damián Durán Luque, con N.I.F. 74917997M, domiciliado en calle Valentina, 28, 29210 Cuevas de San Marcos (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de junio de 2004, a las 2'50 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el Paseo Reina Sofía de Benamejil (Córdoba), se comprobó que el denunciado al percatarse de la presencia de los Agentes arroja al suelo un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.613

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1693 (número de control 614040016938) a don José María Luque Liger, con N.I.F. 74914095J, domiciliado en calle Barriada Albaicín, 3, 29310 Villanueva de Algaidas (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de julio de 2004, a las 2'00 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el Paraje "Valdearenas" de Iznájar (Cór-

doña), se comprobó que llevaba en los bolsillos un cigarro porro y una papelina de cocaína, manifestando que eran de su propiedad y para autoconsumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.614

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1866 (número de control 614040018662) a don Francisco Moreno Fajardo, con N.I.F. 77332832R, domiciliado en calle Hornos de Santiago, 3, 23004 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de agosto de 2004, a las 6'30 horas, en la calle Los Molinos de Castro del Río (Córdoba), cuando la fuerza denunciante iba a proceder a la identificación de los ocupantes del vehículo matrícula B-5426-MP, observaron como arrojaba por la ventanilla del conductor un envoltorio en papel plastificado, conteniendo cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana Núm. 1.615

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1894 (número de control 614040018947) a doña Tamara Gallego Gómez, con N.I.F. 70059031L, domiciliada en calle Isla del Rey, 3, 28770 Colmenar Viejo (Madrid), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de agosto de 2004, a las 4'30 horas, en la carretera A-4, km. 365, sentido Cádiz, término municipal de Pedro Abad (Córdoba), al ser identificada por la Fuerza denunciante cuando viajaba como pasajera en el vehículo matrícula M-4491-KZ, se comprobó que en el interior de un bolso de mano llevaba dos porciones de hachís con un peso de 18 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.616

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1903 (número de control 614040019034) a don Salvador Corral Calvo, con N.I.F. 30822936S, domiciliado en calle Molina León, 9, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2004, a las 7'30 horas, en la calle Marrubial, s/n., de Villaviciosa de Córdoba, cuando la Fuerza denunciante circulaba por el citado lugar, se observó como la persona del denunciado, vociferaba con allocuciones hacia la Guardia Civil. Aproximados al mismo, éste continuó en actitud chulona, burlesca y claramente desafiante, dirigiéndose hacia la fuerza con expresiones tales como: "Tú que te has creído flequillo". Requerida identificación, el mismo se negó rotundamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.617

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1904 (número de control 614040019046) a don Juan Rubio Reina, con N.I.F. 30829997S, domiciliado en calle Ancha, 15, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 7 de agosto de 2004, a las 20'40 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Plaza de Toros portátil de Aguilar de la Frontera (Córdoba), con motivo de cometer una supuesta infracción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, hace caso omiso y se aleja de los Agentes no identificándose, siendo identificado plenamente en el día de la fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.618

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1905 (número de control 614040019058) a doña Cristina Corral Calvo, con N.I.F. 30822938V, domiciliado en calle Molina León, 9, 14012 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 14 de agosto de 2004, a las 7'30 horas, en la calle Marrubial, s/n., de Villaviciosa de Córdoba, cuando la Fuerza denunciante procedía a identificar a su hermano, se acercó corriendo hacia el lugar y mantuvo en todo momento una actitud desafiante hacia la fuerza, aproximando su cara a escasos centímetros de los integrantes de la patrulla, para dirigir expresiones despectivas hacia los mismos, obstaculizando la labor policial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.619

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1912 (número de control 614040019125) a don Vicente Castro Hernández, con N.I.F. 30978665B, domiciliado en calle Torremolinos, 29-3.º-3.ª, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de agosto de 2004, a las 3'30 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de Policía Judicial en la Carretera de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba un trozo de cannabis de 1'6 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

— — —
Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.620

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1916 (número de control 614040019162) a don Iván García Valle Montoya, con N.I.F. 25719086A, domiciliado en calle Palomo, 8, 29631 Benalmádena (Arroyo de la Miel-Benalmádena Costa) (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2004, a las 1'15 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Carretera N-331, km. 41'000, término municipal de Montilla (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula MA-1502-DB, se comprobó que arrojaba al suelo una bolsita de plástico que contenía un trozo de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.621

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1935 (número de control 614040019356) a don Rafael Llamas Morales, con N.I.F. 30498455H, domiciliado en calle Doctor Nevado del Rey, 20, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2004, a las 2'50 horas, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en la Carretera Camino de la Barca de Córdoba, se comprobó que llevaba un cuchillo de 20 cm. de longitud de hoja, sin necesidad de portarlo en el lugar y momento indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.622

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1936 (número de control 614040019368) a don Rafael Alcaide García, con N.I.F. 80133070N, domiciliado en calle Jacinto Benavente, 10, 14300 Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2004, a las 0'30 horas, al ser identificado por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en la Estación de Renfe de Córdoba, se comprobó que llevaba un cuchillo de 8'5 cm. de longitud, sin necesidad de portarlo en el lugar y momento indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.623

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada de los instrumentos, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1944 (número de control 614040019447) a don Pedro Pallero Rodríguez, con N.I.F. 30975239N, domiciliado en calle Carlos III, 32, 14150 San Sebastián de los Ballesteros

(Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de agosto de 2004, a las 1'20 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la N-331, km. 31'800, término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), se comprobó que en el interior del vehículo matrícula 5531-CXS, y al alcance de la mano, llevaba unos "munchacos", sin necesidad de portarlos en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.624

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1948 (número de control 614040019484) a don Santiago Utreras Santiago, con N.I.F. 42986637M, domiciliado en calle Carlos Rubio, 14-1.º-E, 14002 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 24 de junio de 2004, a las 18'39 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este M.G.O., en la calle Poeta Federico García Lorca, de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de 8 cm. de longitud, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.625

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1975 (Número de Control 614040019757), a don Javier Benítez López, con N.I.F. 30985908D, domiciliado en C/ Ceuta 6 5 5 2 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 6 de agosto de 2004, a las 21'00 horas, al ser identificado por Funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este M.I.P. E-2 en la calle Virgen de la Estrella de esta capital, se comprobó que llevaba dos navajas de 8 y 5 cms. de longitud, sin necesidad de portarlas en el lugar y momentos indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.627

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2000 (número de control 614040020000) a don Gonzalo Baños Bujalance, con N.I.F. 15450626P, domiciliado en calle Juan Colín, 29, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 5 de julio de 2004, a las 10'45 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Avd. Marqués de la Vega y Armijo de Montilla (Córdoba), se comprobó que llevaba un cútex metálico y afilado de 8 cm. de longitud, sin necesidad de portarlo en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.628

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2001 (número de control 614040020012) a doña María del Carmen Contreras Arjona, con N.I.F. 30797779C, domiciliada en calle Miguel de Unamuno, 12-4-1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de agosto de 2004, a las 17'15 horas, al ser identificada por Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, en la calle Virgen Milagrosa, de esta capital, se comprobó que llevaba un cuchillo de 10'5 cm. de longitud de hoja, sin necesidad de portarlo en el lugar y momento indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.629

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2005 (número de control 614040020050) a don Ursu Emilian, con N.I.E. X4133861W, domiciliado en calle Matallana, 17, 41440 Lora del Río (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de julio de 2004, a las 3'40 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Avd. de la Estación de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en la puerta del conductor del vehículo que conducía, matrícula SE-7112-BX, llevaba una navaja de 8 cm. de hoja y 18 cm. totales, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.630

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2006 (número de control 614040020061) a don José Moreno López, con N.I.F. 30528257N, domiciliado en calle Adarve, 3, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de junio de 2004, a las 0'45 horas, en la calle Adarve de Priego de Córdoba, al ser identificado por la Fuerza denunciante, se comprobó que llevaba una navaja de 10 cm. de hoja cortante y puntiaguda y cachas de plástico verde, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.631

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2007 (número de control 614040020073) a don Manuel Rivero Gómez, con N.I.F. 28479683W, domiciliado en Barriada Poeta Juan Rejano, 41-2-Z, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de julio de 2004, a las 5'15 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Cuesta El Molino de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en la guantera del vehículo que conducía, matrícula CO-5303-AP, llevaba una navaja de 8 cm. de hoja puntiaguda y un total de 20 cm., sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.632

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 450,00 euros (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2014 (número de control 614040020140) a don Bautista Romero Pérez, con N.I.F. 75393577Z, domiciliado en calle Infante Molina, 36, 41440 Lora del Río (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de julio de 2004, a las 23'55 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el km. 1'00 de la carretera CP-2, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), se comprobó que en los asientos traseros del vehículo matrícula CO-8697-AV, llevaba una escopeta calibre 12, desenfundada, modelo Saut, número M494580, con guía de pertenencia E-75393577, así como dos cananas con varios cartuchos del 12 marca Dap 3 y un foco con adaptador para la escopeta, con dos baterías de 12 voltios cada una marca Tixon y DiaMec, sin necesidad de portarlas en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.633

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del instrumento, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2042 (número de control 614040020425) a don Sergio Espejo López, con N.I.F. 80145601P, domiciliado en calle Infante Molina, 52, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 1 de agosto de 2004, a las 3'45 horas, en el km. 1 de la carretera CP-2, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), cuando la Fuerza denunciante dio el alto al vehículo en el que viajaba el denunciado, se comprobó que intenta tirar al suelo una barra de hierro estriado, usada en la construcción, de 60 cm. de longitud y 2 de ancho, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.634

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2064 (número de control 614040020644) a don Ángel Luis Fuentes Cabanas, con N.I.F. 30062282V, domiciliado en calle Ronda de los Tejares, 18, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba las escopetas, marca Beristain, calibre 12, n.º fabricación 2.671 y marca Benelli, calibre 12, n.º fabricación G-13.979, al haber caducado su licencia de armas tipo "E", con fecha 29 de abril de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.635

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2065 (número de control 614040020656) a don Francisco Flores Ugart, con N.I.F. 45745758T, domiciliado en calle Fray Diego de Cádiz, 17, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2004, a las 5'00 horas, al ser identificado por Funcionarios de la Policía Local en la calle San Pablo, de Córdoba, se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón una navaja de 12 cm. de hoja, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.636

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2072 (número de control 614040020723) a don Sebastián Tirado Moreno, con N.I.F. 30162184F, domiciliado en calle Málaga, 1, 14003 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba las escopetas, marca Asken, calibre 12, n.º fabricación 54861 y marca Hércules, calibre 12, n.º fabricación 637, al haber caducado su licencia de armas tipo "E", con fecha 11 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.637

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2075 (número de control 614040020759) a don Aurelio Villa Salmoral, con N.I.F. 30545066P, domiciliado en Avd. de Cádiz, 77-7, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba las escopetas, marca K.F.C., calibre 12, n.º fabricación 224.150 y marca Umbre, calibre 12, n.º fabricación 9.860, al haber caducado su licencia de armas tipo "E", con fecha 25 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.638

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 350,00 euros (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2077 (número de control 614040020772) a don Juan Pedro Hidalgo Cuesta, con N.I.F. 06916843F, domiciliado en Avd. de Chile, 34-2.º-DC, 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz), por infracción de lo dispuesto en el artículo 6.1 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de abril de 2004, a las 18'35 horas, en el cruce de CP-56, al ser identificado por la Fuerza denunciante, se comprobó que en el vehículo que conducía, matrícula B-6041-GU, llevaba un proyectil de mortero de la Guerra Civil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.639

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2081 (número de control 614040020814) a don Antonio Alonso Triguero, con N.I.F. 1828503A, domiciliado en calle Lagartijo, 20-3.º-2, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba el revólver de su propiedad, marca Astra, calibre 38, n.º fabricación 332.799, al haber caducado su licencia de armas tipo "B", con fecha 11 de junio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.640

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2086 (número de control 614040020863) a don Manuel Ortiz Chumillas, con N.I.F. 30549166Z, domiciliado en calle Palenciana, 22, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Lucena las escopetas de su propiedad, marca Beretta, calibre 12, n.º fabricación 16433 y marca J.F., calibre 12, n.º fabricación LD18845, al haber caducado su licencia de armas tipo "E", con fecha 11 de junio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.641

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2095 (número de control 614040020954) a don José Duran Gallardo, con N.I.F. 30177494E, domiciliado en calle Montuerga, 1, 14200 Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Peñarroya-Pueblonuevo la escopeta de su propiedad, marca Z.H., calibre 12, n.º fabricación 294.650, al haber caducado su licencia de armas tipo "E", con fecha 9 de junio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.643

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 600,00 euros (SEISCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2104 (Número de Control 614040031041), a don Ruben Gutiérrez Higuera, con N.I.F. 77347756K, domiciliado en C/ Fuente Moralejo 4 4 D (23600) Jaén, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 2 de septiembre de 2004 a las 11'00 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la carretera N-IV-ANT., km 375 sentido Sevilla, término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), cuando viajaba como pasajero en el vehículo matrícula 6535 CRV, se comprobó que llevaba en un bolso tipo riñonera 7 porciones de hachís de 33 gramos de peso, manifestando que ra de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.644

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2414 (Número de Control 614040034145), a don Miguel Ruiz Castro, con N.I.F. 26973324M, domiciliado en C/ Huerta Pedroso, 52 (14940) Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de septiembre de 2004 a las 12'10 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en el Parque Alcántara

Romero de Cabra (Córdoba) se comprobó que arrojaba al suelo un porro más un trozo de hachís manifestando que era para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.645

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2416 (Número de Control 614040024169), a don Alexandru Tanase, con N.I.E. X4157165F, domiciliado en C/ El Aceitero, 4 (04738) VÍcar -Almería-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 octubre de 2004, a las 16,40 horas al ser identificado por la fuerza denunciante en la N-432, km. 296,000, de Santa Cruz (Córdoba), se comprobó que al lado izquierdo del asiento del conductor del vehículo matrícula J-6027-AF, llevaba una navaja con empuñadura metálica de 11 cm. de hoja y 21 de longitud total, así como un bate de beisbol de 60 cms. de largo y unos cm. de ancho, sin necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.646

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2530 (Número de Control 614040025307), a don Fernando Mejías Villar, con N.I.F. 52384256P, domiciliado en C/ C. Orabuena, 4 1.º A (14640) Villa del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de octubre de 2004 a las 20'00 horas, en camino pecuario sito en la urbanización Quemadas Bajas Sur, a la altura de P.K. 397 de la A-4 de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía procedieron a la identificación del denunciado, a quien se le encontraron en su poder tres bolsitas de plástico color blanco conteniendo en su interior cocaína, con un pso bruto aproximado de 0,5 gramos cada una.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le

advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.851

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2227 (Número de Control 614040022276), a don Daniel Vilchez Ponferrada, con N.I.F. 15452856F, domiciliado en C/ Capataz Juan Rodríguez 11 (1450) Montilla (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de septiembre de 2004 a las 2'45 horas en los aparcamientos del Centro Comercial EROSKI en Polígono Jarata de Montilla (Córdoba), a ser identificado por la fuerza denunciante se comprobó que arrojaba al suelo y pisoteaba intentando destruir, un trozo de hachís envuelto en plástico, laegando que era de su propiedad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de febrero de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.856

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2083 (Número de Control 614040020838), a don José Valle Cantillo, con N.I.F. 75651799S, domiciliado en C/ Huerta La Viñuela, 17 (14013) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad Marca Miguel Larranga, calibre 12 número fabricación 109.824, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 23 de junio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de febrero de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.858

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2074 (Número de Control 614040020747), a don Manuel Suárez Carrasco, con N.I.F. 30391116C, domiciliado en C/ Cobos de Guzman, 6 1 (14006) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el

artículo 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, las escopetas Marca Zanariaga, calibre 12 número fabricación 13.785, marca miloru calibre 12 número fabricación 60.469, marca beretta calibre 12 número de fabricación 62.186, marca gamba calibre 12 número fabricación 71.019, marca miroku calibre 12 número fabricación 717.949 y marca Santa Bárbara calibre 22 número fabricación 2.651, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 11 de marzo de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de febrero de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.859

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2053 (Número de Control 614040020530), a don Rafael Vega Carrillo, con N.I.F. 80156029V, domiciliado en C/ Juan Carlos I, 37 (14220) Espiel (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas y artículo 23.a) y 28.1.a) y b) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de junio de 2004, a las 12'20 horas, al ser identificado por Funcionarios adicristos a la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana en la calle Ingeniero Antonio Carbonell de esta capital, se comprobó que llevaba una navaja de 12 cms. de hoja, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de febrero de 2005. — El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.860

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2004 (Número de Control 614040020048), a doña Cristina Pablo Fernández, con N.I.F. 46719648R, domiciliado en C/ Londres 17 6 1 (08029) Barcelona, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de junio de 2004 a las 2'00 horas, en la calle General Primo de Rivera de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), al ser identificada por la fuerza denunciante, se comprobó que en el interior de un bolso portaba una navaja de 9 cms. de longitud de hoja, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 25 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 1.861

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1924 (Número de Control 614040019241), a don Silvestre Tejón Prieto, con N.I.F. 74904640B, domiciliado en C/ San Miguel, 26 (29210) Cuevas de San Marcos -Málaga-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de agosto de 2004, a las 07'00 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la calle Barranco del Lobo de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón dos paquetilla se cocaína de 0,1 gramos de peso cada una de ellas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.036

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2085 (Número de Control 614040020851), a don Werner Zeitler, con N.I.E. X2056720Z, domiciliado en C/ Félix Rodríguez de la Fuente, 9 (14350) Cerro Muriano (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba, la escopeta de su propiedad marca Zabala Hermanos, calibre 20 número fabricación 393.961, al haber caducado su licencia de armas tipo "E" con fecha 9 de junio de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 8 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.037

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del

arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/1956 (Número de Control 614040019563), a don Antonio Jesús López Aguilera, con N.I.F. 26970184Q, domiciliado en C/ Tiñosa, 13 (14800) Priego de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de agosto de 2004, a las 3'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante, en el km. 62.300 de la Ctra. A-340 término municipal de Carcabuey (Córdoba), se comprobó que llevaba una navaja de 20 cm. de longitud total y 9 cm. de hoja, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 21 de febrero de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.540

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 1.034,00 euros (MIL TREINTA Y CUATRO EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/116 (Número de Control 614040001169), a don Antonio Igorra Contreras, con N.I.F. 44371374G, domiciliado en C/ Patio Vicente Sereno Capellán, bloque 3 2 1 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 294.4, 295.3.f) y 297.1 del R.D. 1.211/90, Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30-07, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 1 de noviembre de 2003 a las 13'09 horas, los vigilantes de seguridad de la empresa Eulen Seguridad que estaban prestando servicio en la línea AVE de la Estación de Renfe Córdoba, comprobaron que el denunciado, en compañía de su hermano menor de edad, se encontraban transitando por el interior del cerramiento de la línea AVE, originando un grave peligro para la integridad física de ambos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.541

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2106 (Número de Control 614040021065), a don Juan Aguilar Muñoz, con N.I.F. 34012289G, domiciliado en C/ José Nieto Muñoz, 11, 1.º (14900) Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 29 de agosto de 2004, a las 19'35 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puete Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en el bolsillo

derecho del pantalón, portaba una navaja multiusos con 7 cms. de hoja puntiaguda y 15 cms. de longitud total, sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.543

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2221 (Número de Control 614040022215), a don Gonzalo Cortés Reyes, con N.I.F. 48872098L, domiciliado en C/ Luis Vives, 4 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2004, a las 17:45 horas al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una navaja de hoja curva de 7 cms. de hoja y 18 cms. de longitud total.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.544

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2236 (Número de Control 614040022367), a don Herman Mahoukou, con N.I.E. X3497888W, domiciliado en C/ Parejo y Cañero 21 2 2 1 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 20 de agosto de 2004, a las 13:00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Miguel Romero de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que dio grandes voces y aspavientos en la puerta del Cuartel de la Guardia Civil, siendo advertido en varias ocasiones sin que depusiese su actitud, provocando con esta una alteración del orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.546

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2268 (Número de Control 614040022689), a don Sergio Zorilla de Santiago, con N.I.F. 20222218C, domiciliado en C/ Santa Catalina, 5 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de agosto de 2004, a las 20:30 horas en el Recinto Ferial de Puente Genil (Córdoba), la fuerza denunciante observó como montaba un caballo color marrón de forma negligente, al trote y dando continuos giros bruscos entre la gente que paseaba, ocasionando con ello alteración de la seguridad colectiva y el correspondiente desorden público, en lo que en ese momento era vía pública peatonal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 16 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.723

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2335 (número de control 614040023359) a don Santos Carrasco Mármol, con N.I.F. 80129365X, domiciliado en calle Juan Altaí, 21, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de septiembre de 2004, a las 8:45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Barriada de Cervantes, número 6, de Puente Genil, se le encontró en el interior del bolsillo del pantalón un recipiente pequeño con un surtido de pastillas (25 unidades) entre las que se encontraban trankimazín, sobinoly y otras sin determinar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.724

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2836 (número de control 614040028369) a don Rafael Jaén Fernández, con N.I.F. 50607154R, domiciliado en calle Bailén, 33-4-1-C, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 23 de octubre de 2004, a las 23:35 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Bailén, s/n., de Puente

Genil, se comprobó que en la guantera del vehículo MA-1833-AS, Peugeot 309, y al alcance de su mano, había una navaja de 11'00 cm. de hoja y 20 cm. en total, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.725

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2826 (número de control 614040028266) a don Raúl Baena Durán, con N.I.F. 80156088F, domiciliado en Avd. Andalucía, 49, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 17 de septiembre de 2004, a las 17'25 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la calle Rosario, de Puente Genil, se comprobó que en el bolsillo del pantalón en un monedero llevaba una navaja puntiaguda tipo mariposa de 5 cm. de hoja y 9'5 cm. de longitud total, sin necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.726

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 550,00 euros (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2755 (número de control 614040027559) a don José Jiménez Jiménez, con N.I.F. 24868334K, domiciliado en calle Barriada Poeta Juan Rejano, 40, Bj., Iz., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2004, a las 23'15 horas, en el Parque El Garotalillo, de Puente Genil (Córdoba), fue identificado por miembros de la Fuerza denunciante, comprobándose por los mismos que llevaba una navaja de 16 cm. de hoja puntiaguda y 30 cm. de longitud total, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la

sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.727

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2745 (número de control 614040027456) a don José Jiménez Jiménez, con N.I.F. 24868334K, domiciliado en calle Barriada Poeta Juan Rejano, 40, Bj., Iz., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de octubre de 2004, a las 22'55 horas, en la calle Cuesta El Molino de la localidad de Puente Genil, al ser identificado por la Fuerza denunciante, y al proceder al registro del vehículo en el que conducía el denunciado en el turismo Opel, matrícula 0803-BCW, se le encontró en el interior de la guantera, una catana de 10'50 cm. de hoja afilada y puntiaguda, de una longitud total de 18'50 cm., teniendo en la funda una dimensión de 20 cm.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.728

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50,00 euros (CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2402 (número de control 614040024029) a don Yassine Labassi, con N.I.E. X37657984, domiciliado en calle Reloj, 8, 10300 Navalmodal de la Mata (Cáceres), por infracción de lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 296.7.1 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre, del Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 14 de septiembre de 2004, a las 21'05 horas, en el trayecto Córdoba-Andújar, se comprobó por el Interventor de Ruta del Tren Regional n.º 3027 que viajaba sin título de transporte, negándose a abonarlo en ruta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.729

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2655 (número de control 614040026555)

a don Antonio Roldán Luna, con N.I.F. 30466032W, domiciliado en calle Francisco de Quevedo, 7-2.º-D, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 2 de octubre de 2004, a las 23'58 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la Rotonda Meroil de Puente Genil (Córdoba), al proceder al registro del vehículo CO-2497-U, bajo el asiento del conductor se encontró un hacha con una hoja de 10 cm. y un mango de 35 cm., sin necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.730

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2421 (número de control 614040024212) a don Marius Grancea, con N.I.E. DX-084376, domiciliado en calle San Rafael, s/n., 41580 Casariche (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 28 de julio de 2004, a las 11'30 horas, en el Polígono Las Acacias de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la Fuerza denunciante, se comprobó que llevaba en el quitasol del vehículo que conducía Seat Ibiza CO-4129-V, un cuchillo de 15 cm. de hoja puntiaguda y 22 cm. de longitud total, sin necesidad de portarlo en el lugar y hora indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.732

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2109 (número de control 614040021090) a don Antonio Pedrosa Arias, con N.I.F. 30520471T, domiciliado en calle Veracruz, 5, 2, H, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, sobre el Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 31 de agosto de 2004, a las 11'00 horas, en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la Fuerza denunciante, se comprobó que en el interior del bolsillo del pantalón, portaba una navaja de 6'5 cm. de hoja puntiaguda y un total de 15 cm., sin necesidad de llevarla en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.733

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2449 (número de control 614040024492) a don Daniel González Moreno, con N.I.F. 30987375G, domiciliado en calle Las Bernardas, 22, 3, 23001 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 9 de agosto de 2004, sobre las 13'30 horas, al ser identificado por la Fuerza denunciante en la calle Laurel, de esta capital, se le intervino en su poder un trozo de hachís con un peso de 4'4 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.734

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2225 (número de control 614040022252) a don Juan Miguel Martín Navarro, con N.I.F. 45744400E, domiciliado en calle Escritor Hoyos Noriega, 13, 3, 2, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de septiembre de 2004, sobre las 20'35 horas, en la calle Cinco Caballeros, de esta capital, al ser identificado por Funcionarios de la Policía Nacional, se comprobó que llevaba en su poder un trozo de 0'6 gramos de hachís.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda, informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.735

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 250,00 euros (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS), que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2475 (Número de Control 614040024753), a doña Milagros de la Calle Fernández, con N.I.F. 38557172H, domiciliado en C/ Julio romero 4 3 2 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 29 de agosto de 2004, a las 10'00 horas, cuando se encontraba en el Centro de Salud de la Localidad de Palma del Río (Córdoba), comenzó a proferir voces exigiendo que le atendiera de inmediato, tirando algunas sillas que se encontraban en un pasillo del Centro, que se encontraba muy concurrido de pacientes, lo que produjo una alteración y cierto pánico de los presentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.736

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2578 (Número de Control 614040025782), a don Antonio Roldán Luna, con N.I.F. 304660332W, domiciliado en C/ Francisco de Quevedo, 7 2.º D (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de octubre de 2004, a las 21'30 horas, en la calle Francisco de Quevedo de la localidad de Puente Genil (Córdoba), agentes de la Fuerza denunciante identificaron al denunciado, al que se encontró en su poder una paquetilla de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 2.737

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 100,00 euros (CIEN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/2636 (Número de Control 614040026361), a don Moisés Jiménez Hierro, con N.I.F. 50610423G, domiciliado en C/ Francisco de Quevedo 6 2.º C (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2004, a las 00'55 horas, en la Estación de Servicio Meroil de Puente Genil (Córdoba), cuando Agentes de la Fuerza denunciante intentaron al denunciando, éste se opuso en principio a mostrar la documentación del vehículo en que viajaba, pronunciando palabras malsonantes en voz alta, no dirigiéndose a nadie en concreto, alterando con ello el orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 22 de marzo de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.675

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/485 (Número de Control 614050004854), a doña Dora Cenit López Ramírez, con N.I.E. X4792534R, domiciliado en C/ Ruiz Muñoz 18 (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 53 a) y 55 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

A las 22'00 horas del día 21 de septiembre de 2004, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, al realizar un servicio de inspección y control de personas extranjeras en el Club denominado DONNA, sito en el Polígono Pedroches, calle Metalúrgicos, número 68 de Córdoba, se identificó a la denunciada, quien presenta pasaporte número AI035121 en vigor hasta el 20 de abril de 2011, con sello de entrada en España por Madrid-Barajas el 4 de mayo de 2001. Asimismo, consultado el Servicio de Informática de la D.G.P., Banco de Datos de Extranjeros, le consta solicitud de permiso de residencia tipo b denegado el 23 de junio de 2003 y resolución de sanción económica, no constando residencia ni prórroga de estancia, siendo su estancia irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la snación se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 3.844

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 50,00 euros (CICUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 5/12 (Número de Control 614050000125), a don Rachid Lahrik, con N.I.E. X3821984I, domiciliado en C/ Horano 12 2 2 (08910) Badalona (Barcelona), por infracción a lo dispuesto en los artículos 53 a) y 55 Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, por los siguientes hechos:

A las 9'45 horas del día 29 de noviembre de 2004, el denunciado, habiendo sido previamente citado, se persona en las dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, Brigada Provincial de Extranjería y Documentación de Córdoba, Unidad contra Redes de Inmigración y Falsificaciones, donde no presenta pasaporte o documento análogo que le identifique y acredite su estancia en España, así como que haya efectuado su entrada por puesto fronterizo habilitado y cumpliendo los requisitos establecidos. Asimismo, consultado el Servicio de Informática de la D.G.P., Banco de Datos de Extranjeros, le consta un permiso de residencia temporal con validez hasta el 19 de septiembre de 2004, por lo que su situación es irregular.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 20 de abril de 2005.— El Secretario General Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.735

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 198/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea subterránea de media tensión y centro de transformación, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Residencial "Las Brisas, S.L.", con domicilio social en calle García Lovera, número 7, en Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización del sector SR-11 "Ingeniero Ruiz de Azúa", en el término municipal de Córdoba.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.
- Características principales: Línea subterránea de media tensión de 265 m. de longitud, 20 KV y conductor Al 3 (1 x 150) mm². Centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de mayo de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.275

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 2/05

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el art. 16 del Decreto 153/96, de 30 de abril, que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de media tensión, y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Ángel Juan Perea Benítez y Otros, con domicilio social en Los Blázquez (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Las Moriscas", en el término municipal de Los Blázquez (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.
- Características principales: Línea aérea de media tensión de 6.020 m. de longitud, 20 Kv. y conductor LA 56. Cinco centros de transformación tipo intemperie de las siguientes potencias 2 x (100), 2 x (50) y 1 de 25 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2005.— EL Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.361

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea subterránea trifásica a 15 Kv y centro de transformación de 250 Kva. a 15-20.000/380-220 V. y red de baja tensión, situados en la calle Góngora de la localidad de Pozoblanco (Córdoba).

Visto el Expediente iniciado en esta Delegación Provincial a petición de Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. solicitando autorización administrativa para la declaración en concreto de utilidad pública de la línea subterránea trifásica a 15 Kv y centro de transformación de 250 Kva. a 15-20.000/380-220 V. y red de baja tensión, situados en la calle Góngora en la Localidad de Pozoblanco (Córdoba), derivada del Expediente nº N.I. 505/82, autorizado con fecha 20-11-1982, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de Energía Eléctrica y Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y vistas las alegaciones formuladas en el trámite de Información Pública por D. Luis Gonzalo Blanco Domínguez, en representación de D. Juan Manuel Vargas Rubio y demás afectados por el expediente expropiatorio, que, en síntesis, no aducen motivo alguno de oposición capaz de generar la pretendida nulidad de la autorización solicitada, habida cuenta que, la actuación administrativa en este asunto, como se constata con la documentación obrante en el expediente, está perfectamente ajustada al ordenamiento jurídico especial aplicable, no existiendo en consecuencia vulneración de precepto legal alguno, inclusive el invocado derecho a la tutela judicial efectiva "no hay violación del artículo 24.1 de la CE, pues el derecho a la tutela judicial efectiva que otorga el artículo 24 de la Constitución, es un derecho de prestación que solo puede ser reclamado de Jueces y Tribunales ordinarios integrantes del Poder Judicial, lo que conduce a la imposibilidad de su lesión por un órgano administrativo..." SS TS 23-11-02 y 24-05-04, no siendo de necesidad o interés un trazado alternativo al ya aprobado, que conforme a la normativa aplicable, no presenta desde el punto de vista técnico y de la seguridad de las instalaciones problema alguno como la propia empresa beneficiaria afirma en su escrito de alegaciones y el Departamento de Energía pone de manifiesto en sus Informes emitidos con fechas 04-02 y 23-06-05, haciendo constar en este último, previa visita de inspección al lugar, "...el local ofrecido como alternativa de ubicación del transformador no existe, siendo actualmente un solar en el que no aparece ningún indicio de que se vaya a proceder a su próxima construcción", esta Delegación Provincial, en uso de las facultades que tiene conferidas por el Estatuto de Andalucía, Título I, artículo 13.14, Decreto 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo de Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Ha resuelto:

Declarar la utilidad pública en concreto, a los efectos señalados en los artículos 52 de Ley de Expropiación Forzosa, 52 ss. y concordantes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, de la instalación eléctrica autorizada con fecha 20 de noviembre de 1982 en Expediente nº N.I. 505/82, cuya finalidad y características técnicas principales son:

- Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A. con domicilio a efectos de notificaciones, en Calle Cronista Sepúlveda, 18 de Pozoblanco (Córdoba).
- Expte. Nº N.I. 505/1982.

c) Denominación de la instalación: línea subterránea trifásica a 15 Kv y centro de transformación de 250 Kva. A 15-20.000/380-220 V. y red de baja tensión situados en calle Góngora en la Localidad de Pozoblanco.

d) Término municipal afectado: Pozoblanco.

e) Finalidad de la instalación: Mejora del servicio a sus abonados en el suministro de baja tensión en el sector centro de Pozoblanco.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de junio de 2005. — El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.387

Expediente A.T.: 348/04

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización administrativa y aprobación de proyecto a instalación eléctrica de alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: D. José María Casado de Prados y Otros.

Domicilio Social: C/ Mesones, nº 7.

Localidad: Baena (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ctra. de Peñillas, sin número.

Municipio: Luque.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a D. José María Casado de Prados y Otros.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea de media tensión cercana, cediéndose a Cía. Sevillana Endesa.

Final: Nuevo centro de transformación intemperie.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 kV.

Longitud: 10 m.

Conductores: LA 54.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Ctra. de Peñillas, s/n.

Localidad: Término municipal de Luque.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000-20.000/230-400 V.

Potencia KVA: 50.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y los condicionados indicados, en su caso, en el correspondiente Informe Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a ésta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 24 de junio de 2005. — El Director General de Industria, Energía y Minas, Resolución 23 de febrero de 2005, P.D. el Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.204

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00701/2005

Don Cecilio Montero Morales, con domicilio en Guadalquivir, 15, 14640 Villa del Río (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Montoro.

Vía pecuaria: "Vereda de Villa del Río al descansadero del Empalme".

Superficie: 1'67 m².

Con destino a: Dotar de electricidad una finca rústica sita en el pago "Charco del Novillo", sitio "Cerro de Jesús".

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 27 de junio de 2005. — El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.240

Anuncio de ocupación de terrenos

Expediente: VP/00522/2005

Acsur, S.A.L., en representación de El Yate (Residencia de la Tercera Edad), con domicilio en El Granadal (calle Esmeralda), 4, 14014 Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la vía pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal. Córdoba.

Vía pecuaria: "Cordel de Alcolea".

Superficie: 6'5 m².

Con destino a: Disposición de tuberías de agua potable.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, en Córdoba, durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 29 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.242

Resolución de 28 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera de la Cantera de Granito «Viñas Viejas».

Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera de la Cantera de Granito «Viñas Viejas» en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), promovido por Juan Pérez Amor e Hijos, S.I.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera de la Cantera de Granito «Viñas Viejas» en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), promovido Juan Pérez Amor e Hijos, S.L.

1.- Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado Cantera de Granito «Viñas Viejas», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

2.- Tramitación.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició el 5 de mayo de 2004, fecha en que la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico remitió a esta Delegación el Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la actuación acompañados del Proyecto de Explotación.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 13 de mayo del mismo año someter dicho Estudio de Impacto

Ambiental y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, mediante anuncio publicado en el B.O.P. nº 92, del viernes 25 de junio de 2004, no presentándose alegaciones durante el citado trámite.

En el Anexo II del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Restauración.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado Cantera de Granito «Viñas Viejas» en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), promovido por Juan Pérez Amor e Hijos, S.L.

3.- Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

La presente Declaración se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto, en la que se llevará a cabo como única actividad la explotación de la misma, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites o colocar en la zona de actuación instalaciones de tratamiento del material, deberá tramitarse nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el art. 2.1. del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación, además de cualesquiera otros condicionantes ambientales incluidos en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental:

PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO

• **Control de emisiones de contaminantes.**

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, con objeto de minimizar la emisión de partículas a la atmósfera, procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y materiales, así como circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán, tal como queda recogido en el Estudio de Impacto Ambiental, riegos sistemáticos tanto a los caminos de acceso no pavimentados como a las zonas de actuación, con una frecuencia que dependerá de la sequedad del substrato y de la existencia de vientos.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisará periódicamente la maquinaria con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Se limitará la velocidad de los vehículos en la explotación, tal como se indica en la documentación aportada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido. Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona adecuada, con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

Se utilizarán captadores de polvo en la perforación de barrenos, según recoge el estudio de impacto ambiental, evitando así su difusión a la atmósfera.

• **Control de emisión de ruidos**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrán superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS

Se construirán, previo al inicio de la explotación, canales perimetrales que drenen las aguas de lluvia, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la erosión y el transporte de partículas edáficas por el agua de escorrentía que transcurre por la cantera.

La actividad se realizará de manera que no obstaculice un drenaje natural, sea éste intermitente o permanente. A tal efecto, se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que suponga un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

La topografía final de restauración se diseñará de forma que no se produzcan encharcamientos sobre la superficie de explotación y evitando la destrucción o alteración del sistema hidrológico existente.

En este sentido, la topografía final deberá garantizar el drenaje de las aguas superficiales hacia el cauce del cercano Arroyo de la Dehesa.

RESIDUOS

Las labores de mantenimiento y limpieza de la maquinaria no se realizarán en la explotación, a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes; éstas se llevarán a cabo en talleres autorizados.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

ADECUACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DE EXPLOTACIÓN.

Se efectuará un jalonamiento de la zona de trabajo para delimitar la zona objeto de explotación, garantizando la no afectación a fincas colindantes y evitando los vertidos de material procedente de la excavación a zonas anexas.

La restauración deberá contemplar la remodelación de la topografía alterada de modo que se ajuste lo más posible a la natural, garantizando la estabilidad de los taludes resultantes. Asimismo, se revegetará la zona con especies forestales en los términos indicados en la presente Declaración.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y MEDIO SOCIAL.

Según informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, dado que el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía no se encuentra completo, sería recomendable la realización de una Prospección Arqueológica Superficial de la zona. En todo caso se estará a lo que establezca dicha Delegación.

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

PROTECCIÓN DEL SUELO.

Como se indica en la documentación aportada, se llevará a cabo una retirada selectiva de la tierra vegetal, que será convenientemente acopiada en la zona determinada a tal efecto, evitando la mezcla de ésta con otros materiales (acopios de útiles, rechazo, etc.).

La tierra vegetal para la restauración habrá de almacenarse en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

Los acopios de rechazos que pudieran resultar como consecuencia de la explotación se utilizarán en el relleno de los huecos que se produzcan.

RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Se llevará a cabo la restauración de la explotación propuesta en la documentación teniendo en cuenta además las siguientes indicaciones:

- La capa de suelo resultante deberá tener un espesor mínimo de 70 cm, de los cuales los 25 cm correspondientes al estrato superior deberán ser de tierra vegetal de buena calidad, pudiendo emplearse el material de rechazo procedente de la explotación para formar las capas inferiores. Se realizará aporte de tierra vegetal procedente del exterior cuando así se requiera para garantizar las condiciones establecidas en este apartado.

- Las enmiendas edáficas a que se hace alusión en el estudio de impacto deberán ser específicas para este tipo de suelo (suelos silíceos).

- Se utilizarán como especies arbóreas el pino (50%), propuesto en el plan de restauración, y la encina (50%) que no se ha tenido en cuenta y es la especie típica de la zona. El marco de plantación propuesto (4 x 4) se considera adecuado, aunque deberán intercalarse ambas especies de forma aleatoria para dar más sensación de naturalidad.

- La siembra de las especies arbustivas seleccionadas (lentisco, romero y coscoja) se llevará a cabo con plantas de una savia, y se colocarán siguiendo un marco de plantación más denso que el indicado para el arbolado, considerándose adecuado el de 3 x 3 para la plaza de cantera y 2'5 x 2'5 al tresbolillo para los taludes.

- La siembra de herbáceas se realizará con una mezcla de gramíneas y leguminosas, considerándose adecuada la cantidad indicada en el plan de restauración de 10 kg/ha.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación según los casos.

Una vez terminada la restauración de los terrenos afectados por la actuación, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la reconstrucción vegetal. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento del arbolado y matorral repoblados para garantizar su éxito y buen desarrollo.

Todo el material extraído no aprovechable deberá ser empleado como relleno de la excavación, no conservándose, pues, ninguna escombrera tras la restauración.

OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado, con las modificaciones a que haya lugar según el contenido de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

4.- Programa de vigilancia ambiental.

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales: **DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.**

Determinación del estado preoperacional:

Dado que se trata de una actividad catalogada en el apartado B del Anexo I del Reglamento de la Calidad del Aire (Decreto 74/

1996) como potencialmente contaminadora de la atmósfera, se deberá realizar, por parte de Entidad Colaboradora de la Administración, campaña de mediciones a los efectos de determinar los niveles iniciales de calidad del aire en la zona. Para ello se presentará previamente, en esta Delegación Provincial, para su visto bueno, programa de actuaciones a realizar.

La campaña de mediciones se aprovechará para determinar el estado preoperacional en cuanto a medir el ruido de fondo en diversos puntos y se efectuará de acuerdo a lo marcado por el Decreto 326/2003, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Puesta en marcha:

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, un informe que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración, tras campaña de medición de inmisiones en diversos puntos del entorno de las instalaciones, presentando previamente propuesta de actuaciones, para su visto bueno en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean tratados y/o eliminados adecuadamente.

OTROS.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible. Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

5.- Otras condiciones.

a) El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94.

b) Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, para los efectos oportunos.

Puede ser modificado el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Así mismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial donde fue hecha pública (B.O.P.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1.995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación

Declaro

VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado Cantera de Granito «Viñas Viejas», en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), promovido por Juan Pérez Amor e Hijos, S.L.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto de explotación, en el Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración, así como en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese la presente Declaración de Impacto Ambiental al Organismo Sustantivo y al Ayuntamiento de Belalcázar.

Córdoba, 28 de junio de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

A N E X O I

Características básicas del Proyecto de Explotación Redactor: Rafael Santofimia Muñoz, Ingeniero Técnico de Minas

El proyecto de explotación presentado se refiere a la apertura de una Explotación denominada Cantera «Viñas Viejas», en el término municipal de Belalcázar (Córdoba), en el paraje conocido como Viñas Viejas, para extracción de recurso de la Sección A (árido) y C (granito ornamental) para su aplicación rústica o de «mobiliario urbano».

La superficie total de la parcela es de unos 6.090 m², de los que se estima que se extraerá un volumen de unos 21.111 m³ de material. De este volumen un 30% resultará estéril, comercializando finalmente 14.778 m³ como roca ornamental. Se estima una producción anual de 2.111 m³, correspondiendo 1.478 m³ a material comercializable y 633 m³ al material de rechazo. Con estas reservas se calcula una vida útil de la explotación de 10 años. El producto extraído se trasladará a fábricas de tratamiento externas.

La explotación se realizará en dos frentes, cuyo inicio se situará en la excavación preexistente en la zona. Al localizarse en un relieve montañoso, es forzoso llevar un perfil de banqueado en dos niveles, donde se realizan labores de «saneamiento» en la zona superior y explotando la inferior, de mayor calidad y menos degradada como «piedra ornamental».

Para el arranque del material se realizarán una serie de secciones horizontales y verticales conformándose así los bancos, mediante la utilización de barrenos. El bloque cortado será abatido por medio de cuñas hidráulicas, ganchos y cables de acero, tirando con la pala o la retroexcavadora. La última tarea es realizada por las torres de perforación o banqueador de martillos perforadores para adaptar los bloques a tamaños comerciales.

A N E X O II

Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental Redactor: Rafael Santofimia Muñoz, Ingeniero Técnico de Minas

El Estudio de Impacto Ambiental presentado adolece de numerosos errores, imprecisiones y falta de contenidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No obstante, dada la situación preoperacional alterada de los terrenos, la escasa entidad de la superficie afectada por la actuación (6.090 m² aproximadamente) y el plan de restauración planteado se ha estimado viable la ejecución del proyecto de explotación y propuesta de restauración presentados, siempre que se contemplen las especificaciones complementarias indicadas en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

Los terrenos objeto de estudio según el estudio de impacto ambiental constituyen una finca rústica ocupada por monte bajo y afloramientos rocosos sin ningún tipo de uso agrícola. En ellos existen restos de una explotación preexistente, no se le describe ninguna afectación especial de carácter medioambiental.

El capítulo más destacado de este documento corresponde al plan de restauración propuesto, cuyo objetivo es la recuperación ecológica de la zona actuando sobre los taludes y la plaza de cantera. Se plantea la revegetación con pino (en la plaza de cantera), lentisco, romero y coscoja (estos últimos en taludes y plaza de cantera) formando bosquetes. En el condicionado de la presente declaración de impacto ambiental se modifica la revegetación planteada.

A N E X O III

Normativa Medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el Proyecto NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio).

Entidades Colaboradoras de la Administración (ECA)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99).

Prevención Ambiental**Impacto Ambiental**

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95).

Informe Ambiental

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental (BOJA 69, 18/6/96).

CALIDAD DEL AIRE**Legislación Estatal****a. Contaminación Atmosférica**

- Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 309, 26/12/1972).

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975).

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976).

- Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero, por el que se modifica el Decreto 833/1975, que desarrolló la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE de 23-03-79).

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985).

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986).

- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 289, 2/12/1992).

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002).

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002).

b. Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02).

Legislación Autonómica**a. Contaminación Atmosférica**

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996).

b. Contaminación Acústica (Ruidos y Vibraciones)

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003).

- Orden de 3 de septiembre de 1998, por la que se aprueba el modelo tipo de Ordenanza Municipal de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones (BOJA 105, 17/09/1998).

AGUAS

- Decreto de 14 de noviembre de 1958, que aprueba el Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 02/12/1958).

- Decreto 1975, de 25 de Mayo de 1972, que modifica los Capítulos IV y V del Reglamento de Policía de Aguas. (BOE de 25-05-72).

- Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas (BOE 243, de 10/10/1985).

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los

títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12-/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988).

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992).

- Real Decreto 419/1993, de 26 de marzo, por el que se actualiza el importe de las sanciones establecidas en el artículo 109 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, y se modifican determinados artículos del reglamento del dominio publico hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 89, 14/04/1993).

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994).

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994).

- Ley 46/1999, de 13 de diciembre, de modificación de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 298, de 14-12-99).

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001).

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

RESIDUOS

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. (BOE 292, 07/12/1961).

- Real Decreto 2618/1986, de 24 de diciembre, por el que se aprueban medidas referentes a acuíferos subterráneos al amparo del artículo 56 de la ley de aguas (BOE 312, 30/12/1986).

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 182, 30/07/1988).

- Orden de 28 de febrero de 1989, por la que se regula la gestión de aceites usados (BOE 57, 8/03/1989).

- Orden de 13 de octubre de 1989, por la que se determinan los métodos de caracterización de los residuos tóxicos y peligrosos. (BOE 270, 10/11/1989).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, 05/07/1997).

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998).

- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio (BOE 160, de 05/07/1997).

- Orden de 13 de junio de 1990, por la que se modifica la Orden de 28 de Febrero de 1989 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se regula la gestión de aceites usados. (BOE 148, de 21/06/1990).

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002).

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, 19/12/1995).

- Acuerdo de 17 de junio de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía.

- Acuerdo de 9 de diciembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos de Andalucía (BOJA 144, 13/12/1997).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000).

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000).

PATRIMONIO HISTÓRICO

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997).

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85).

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. BOE 88, de 13/04/87.

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95).

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001).

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02).

HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres y modificaciones sucesivas.

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 9, 1/02/1986).

- Real Decreto 439/1990, de 5 de abril, por el que se aprueba el catálogo de especies amenazadas

- Directiva 92/43 CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada (BOJA 107, 14/07/1994).

- Ley 40/1997, de 5 de noviembre, sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

- Ley 41/1997, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

TERRENOS FORESTALES

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales (BOJA 26, 16/02/1995).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía. (BOJA 144, 15/12/2001).

ANEXO IV

Documentos que integran el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- Proyecto de apertura de una Cantera de Granito para Roca Ornamental y Árido denominada "Viñas Viejas", en el término municipal de Belalcázar (Córdoba)", redactado por Rafael Santofimia Muñoz, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 124, de fecha 24/03/04 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

- Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de una Cantera de Granito para Roca Ornamental y Árido denominada "Viñas Viejas", en el término municipal de Belalcázar (Córdoba)", redactado por Rafael Santofimia Muñoz, Ingeniero Técnico de Minas, con visado nº 125, de fecha 24/03/04 del Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

Informe-Propuesta del Arqueólogo Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba de fecha 25/05/04.

Informes internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

Documentación Complementaria aportada con fechas 4 de marzo y 9 de mayo de 2005.

Nuevos informes internos de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Juventud y Deportes

Núm. 6.613

ANUNCIO

El Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación de Córdoba, con fecha ocho de julio de dos mil cinco, ha resuelto lo siguiente:

"1º.- Aprobar el II Premio Educación en valores ¿Qué día es hoy? de la Delegación de Juventud y Deportes, así como sus bases reguladoras, cuyo texto literal es el siguiente:

"BASES PARA EL II PREMIO «EDUCACIÓN EN VALORES»"

La Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba tiene entre sus objetivos el fomento de actuaciones dirigidas a la mejora de la calidad de vida de la población juvenil, a través de la realización de programas de actuación y la concesión de ayudas y actuaciones en las siguientes materias:

1. El desarrollo integral del joven.
2. La transformación progresiva de la sociedad.
3. La consolidación de los valores que conlleva la participación, solidaridad, responsabilidad, libertad, sensibilización, etc.
4. La motivación hacia el compromiso progresivo de la comunidad en la resolución de conflictos.

La Diputación de Córdoba, en apoyo a los y las jóvenes, convoca el II PREMIO «EDUCACIÓN EN VALORES», destinado a la realización de material de difusión, educación y aprendizaje en valores, cuyas bases son las siguientes:

PRIMERA.- Podrá presentarse al premio cualquier CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE CÓRDOBA y su provincia con los trabajos realizados por alumnos y alumnas que se hallan matriculado en su Centro en el curso 2004/2005 ó 2005/2006. Los trabajos podrá realizarse de forma individual o en grupo.

SEGUNDA.- Las modalidades de participación son las que siguen:

- **RELATO CORTO.**

- Se podrá optar a este premio, con una obra en prosa, artículos, ensayos, etc., escritos en castellano, y que no hayan sido premiados simultáneamente en otros concursos.

- Los trabajos tendrán una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados a doble espacio, y por una sola cara. Tamaño de letra "Times New Roman 12".

- Los originales se presentarán por triplicado.

- **COMIC.**

- Las obras constarán de 2 a 4 páginas a una sola cara, en color o blanco y negro, y en ningún caso superarán las medidas de 45 x 65 cm. por página.

- **DISEÑO DE CARTELES.**

- Los trabajos se presentarán en láminas normalizadas en papel o cartulina 690 x 495 mm e irán montados sobre la base rígida de cartón pluma y la técnica será libre.

- En el reverso de los carteles se escribirá sólo el título.

- **VÍDEO O DVD.**

- El formato de presentación será el sistema VHS o DVD.

- La duración del vídeo o DVD tendrá una duración máxima de 3 minutos.

TERCERA.- Se establecen

- Cuatro primeros premios consistentes en cuatro cámaras digitales uno por categoría, con las siguientes características:

• Resolución: mínima de 3000 x 2300 píxeles,

• Características: Micrófono y altavoces integrados, vídeo: Secuencia vídeo Formato MPEG VX Fine de larga duración con sonido.

• Pantalla LCD : mínimo de 1.80 pulgadas; 130.000 píxeles.

• Almacenamiento: Memoria interna en torno a los 16.0 MB.

- Cuatro segundos premios consistentes en cuatro videocámaras uno por categoría, con las siguientes características:

• Monitor LCD: alrededor de 2,5" y 800.000 píxeles

• Características: Posibilidad de doblar el tiempo de grabación de las cintas y conexión puerto USB.

• Efectos digitales diversos.

- Cuatro terceros consistentes en cuatro televisores uno por categoría, con las siguientes características.

• Formato de Reproducción 4:3.

• Frecuencia 50 hertzios.

• Realflat con tubo plano.

• Tamaño 21 pulgadas.

• Teletexto.

- Cuatro accesit consistentes en cuatro DVDs uno por categoría, con las siguientes características.

• Características: Reproductor DVD.

• Funciones: MPEG, MP3.

• Reproducción : DVD-RAM, DVD+R/RW, DVD-R/RW, DVD-Audio, CD-Audio, CD-R/RW, JPEG (en CD), MP3 y VCD.

• Soporte de grabación : DVD-RAM, DVD-RW, DVD+R y DVD-R.

CUARTA.- Los trabajos remitidos tendrán como tema principal alguno de los siguientes que aparecen a continuación:

Enero: 9 de enero. Día de la familia.

Febrero: 28 de febrero. Día de Andalucía.

Marzo: 8 de marzo. Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.

Abril: 23 de abril. Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor.

Mayo: 9 de mayo. Día de Europa.

Junio: 5 de junio. Día Mundial del Medio Ambiente.

Julio: 11 de julio. Día Mundial de la Población.

Agosto: 12 de agosto. Día Internacional de la Juventud.

Septiembre: 21 de septiembre. Día Internacional de la Paz.

Octubre: 16 de octubre. Día Mundial de la Alimentación.

Noviembre: 20 de noviembre. Día Universal del Niño.

Diciembre: 10 de diciembre. Día de los Derechos Humanos.

La temática de los trabajos presentados deberá adaptarse a la propuesta de días oficiales.

Los trabajos premiados formarán parte del material de uso y difusión de la Delegación de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba.

Podrán presentarse tantos trabajos como temas de la convocatoria en forma grupal o individual.

Los trabajos presentados habrán de ser inéditos y originales.

QUINTA.- Los criterios de valoración a tener en cuenta serán:

- La calidad técnica.

- La originalidad.

- La idoneidad para ser difundido entre los jóvenes.

- La motivación positiva que sugiera.

- El tratamiento en el desarrollo de la temática.

- El formato en el que venga presentado el trabajo (siempre que sea un formato de fácil reproducción, manipulación y divulgación).

- La presentación amena, atractiva y educativa.

SEXTA.- La solicitud de participación se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, y deberá ser suscrita por el Director del Centro, haciendo constar:

* Título del trabajo o trabajos con los que participa el Centro.

* Nombre y apellidos del director o directora del Centro, y fotocopia cotejada de su Documento Nacional de Identidad.

* Nombre, apellidos, y nivel de estudios que el autor/a o autores o autoras del trabajo cursan.

* Nombre del Centro, dirección y teléfono.

Los trabajos que se presenten deberán ir firmados por el/los autor/es.

SÉPTIMA.- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación de Córdoba (Plaza de Colón, número quince) desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta uno de noviembre de dos mil cinco, de lunes a viernes en horario de nueve a trece y treinta horas y los sábados de diez a trece horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo treinta y ocho punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA.- El Jurado será presidido por la Sra. Diputada-Delegada de Juventud y Deportes de la Diputación de Córdoba, y su composición no se hará pública hasta después de emitido el fallo, que tendrá carácter irrevocable. Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto un funcionario, titulado superior, del Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación de Córdoba.

Con carácter previo a la reunión del Jurado, se podrá constituir una Comisión integrada por personas especializadas con el objeto de llevar a cabo una preselección de los trabajos presentados. Esta Comisión será designada a propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Juventud y Deportes.

NOVENA.- Se valorarán todos los trabajos presentados que reúnan los requisitos formales establecidos en esta Convocatoria, produciéndose el fallo en consideración a los criterios de valoración establecidos, por lo que podrá declararse desierto el premio en cualquiera de sus modalidades.

DÉCIMA.- A la vista del fallo del Jurado, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, indicando expresamente todas las obras presentadas a concurso y, en su caso, las que no se hayan admitido por no reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria, y expresará los autores y Centros para los que se proponen la concesión de Premios. Dicha propuesta se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conce-diéndose a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones. Transcurrido dicho plazo, y examinadas, en su caso, las alegaciones presentadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, o bien se elevará a definitiva la propuesta provisional, de no existir alegaciones. La resolución, debidamente motivada, se notificará a los interesados.

UNDÉCIMA.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases, y en lo no previsto en las mismas, se estará a lo que dictamine el Jurado.

DUODÉCIMA.- Los trabajos premiados quedarán en propiedad de la Diputación de Córdoba.

DECIMOTERCERA.- Los trabajos no premiados se podrán retirar de la Diputación de Córdoba en el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la resolución, y previa presentación del recibo extendido por el Registro General o del justificante del Certificado de Correos.

DECIMOCUARTA.- Instruirá el procedimiento para la concesión del Premio a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Igualdad y Bienestar Social.

La resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación.

DECIMOQUINTA.- El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento es de seis meses, computados a partir de la finalización del plazo de presentación de trabajos.

ANEXO I

DATOS DIRECTOR DEL CENTRO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO/REPRESENTANTE
D.N.I./PASAPORTE		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (CALLE, PLAZA, AVDA. Nº)	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DEL CENTRO			
DENOMINACIÓN			
DOMICILIO SOCIAL (Calle, Plaza, Avda., nº...)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

DATOS DEL AUTOR/AUTORA O AUTORES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIVEL DE ESTUDIOS

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la BASES PARA EL II PREMIO «EDUCACIÓN EN VALORES», publicada en el BOP nº _____, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida

SOLICITA:

Participar con el trabajo titulado _____ en la modalidad: (señalar con una X)

RELATO CORTO **DISEÑO DE CARTELES**
COMIC **VÍDEO O DVD**

Cuyo tema esta relacionado con el siguiente día (señalar con una x):

- Día de la familia
 - Día de Andalucía
 - Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer
 - Día Mundial del Libro y de los Derechos de Autor
 - Día de Europa
 - Día Mundial del Medio Ambiente
 - Día Mundial de la Población
 - Día Internacional de la Juventud
 - Día Internacional de la Paz
 - Día Mundial de la Alimentación
 - Día Universal del Niño
 - Día de los Derechos Humanos
- En _____, a ____ de _____ de 2005.

El/la directora o directora del Centro

Firmado:

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de CÓRDOBA.

2º.- Aprobar el Presupuesto que asciende a la suma de 5.400 euros, con cargo a la aplicación 465.4521.22615 (RC nº de referencia 200507313).

3º.- Ejecutar los gastos presupuestados de conformidad con lo previsto en la normativa sobre contratación pública y en las bases de ejecución del Presupuesto de la Corporación”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 14 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 7.087

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2.005, aprobó provisionalmente el expediente correspondiente a la modificación de la Ordenanza Fiscal Provincial reguladora de la tasa por la prestación del servicio supramunicipal de tratamiento de escombros y restos de obras.

El citado expediente queda expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación, en horas hábiles de oficina y durante los 30 días siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, a 29 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

SEVILLA

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA

Núm. 6.529

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Francisco López Sánchez y Hnos. número 14/00495/2004-01, Concepto: Sucesiones y Donaciones, se ha dictado en fecha 2 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del ingreso de la liquidación objeto de la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Contencioso-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 14 de junio de 2005.— El Abogado del Estado - Secretario, Jorge González Fernández.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA

Núm. 6.530

A N U N C I O

En la pieza separada de suspensión formulada por Francisco Guerrero Gavilán número 14/00495/2004-01, Concepto: Procedimiento Recaudatorio, se ha dictado en fecha 2 de abril de 2004, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

“Tener por producida la suspensión del acto impugnado en la presente reclamación en los términos expresados”.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Contencioso-Administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso Contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Sevilla, a 14 de junio de 2005.— El Abogado del Estado - Secretario, Jorge González Fernández.

AYUNTAMIENTOS

PALENCIANA

Núm. 4.346

D.ª Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2005, al tratar el punto número II del Orden del día, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

"II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR 4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PALENCIANA.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Palenciana, que se sitúa al Oeste del Núcleo de Palenciana, entre la Ctra. El Tejar y la prolongación de la Calle Arroyo, redactado por el Arquitecto D. J. Pedro Pacheco Orellana.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2004 el Plan Parcial correspondiente al Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Palenciana, promovido por D. Lorenzo Hurtado Linares.

Atendido que sometido a información pública por un plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 92, de 25 de junio de 2004, y en el periódico Diario Córdoba de 24 de junio de 2004, y citados personalmente los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan, no se han presentado reclamaciones.

Resultando que fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2004.

Considerando que ha sido informado favorablemente por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.) de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y que el Secretario de la Corporación ha emitido informe favorable con las valoraciones contenidas en el Informe de la Consejería de Obras Públicas.

Visto el informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes emitido conforme a lo dispuesto por el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. (Expte P-66/04), cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

"INFORME DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (Artículos 31.2.c) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Expediente P-66/04: Plan Parcial, en el ámbito del Sector de S.A.U. Residencial. PP4, en el municipio de Palenciana, formulado por dicho Ayuntamiento, a instancia de D. Lorenzo Hurtado Linares y otros.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1. c) del Decreto 193/2.003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con las previsiones establecidas en el artículo 31.2.c y 32.1.3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y demás legislación urbanística vigente, y con base en el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación, considera, a la vista del expediente de referencia, lo siguiente:

1.- El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación de un Plan Parcial de Ordenación cuyo objeto es el establecimiento de la ordenación detallada precisa para la ejecución del sector de SUS Residencial PPS-4 previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Palenciana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 a) de la LOUA.

2.- Corresponde la formulación y resolución del procedimiento, al Ayuntamiento de Palenciana, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 31.1.A.a y B.b, mediante la adopción de algunos de los acuerdos establecidos en el art. 33, ambos de la LOUA.

3.- Que resulta procedente la emisión del presente informe, por cuanto, el expediente ha sido aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 10 de septiembre de 2004.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el artículo 14.1.c del Decreto 193/2003, se emite el siguiente Informe:

Primero: Que la tramitación y documentación del presente instrumento de planeamiento resultan conformes a lo previsto en el artículo 32 y 19 de la LOUA.

Segundo: Del análisis de las determinaciones contenidas en el presente plan parcial se desprende que las mismas, en general, se

adecuan a los fines específicos de la actividad urbanística, y desarrollan coherentemente y de modo compatible con el modelo urbano establecido, los objetivos propios del Plan General de Ordenación Urbanística, establecidos en los artículos 3 y 9, y 13.3 de la LOUA. No obstante, lo anterior se señala sin perjuicio de la necesidad de completar o corregir las siguientes cuestiones:

De conformidad con el Informe favorable con determinadas observaciones emitido por el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, el Proyecto de Urbanización para la ejecución del presente Plan Parcial deberá someterse, previamente a su aprobación definitiva, a nuevo informe de dicho órgano.

Se reitera la observación contenida en el informe del S.A.U., obrante en el expediente, relativa al ámbito de los terrenos que integran el sector, delimitado en los planos de la documentación gráfica, el cual, no coincide con los límites del ámbito señalado en el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, por cuanto dicho ámbito debe incluir la totalidad del vial recayente al borde Este del sector. Todo ello, con el fin de habilitar jurídicamente el proceso de reparcelación y consiguiente cesión de dichos terrenos al Ayuntamiento.

Se constata, en el presente Plan Parcial, una insuficiencia de superficie destinado a dotaciones públicas de cesión gratuita, por lo que deberá completarse conforme a las exigencias derivadas del artículo 51.1.C.d, en relación con los estándares del artículo 17.1.2ªa), ambos de la LOUA. Ello sin perjuicio, de la posibilidad de flexibilizar el uso pormenorizado de las mismas en función de las exigencias reales del sector, entre los usos previstos en el mencionado artículo 17 de la LOUA.

Resulta incoherente la superficie del sector reflejada en el apartado 1.2.1. de la memoria del documento técnico, en relación con el cuadro de características del sector y el plano nº 1 de la documentación gráfica.

Por otra parte, existen contradicciones relativas a las secciones de los viales, grafiadas en el plano nº 2, en relación con las reflejadas en el apartado 4.1.1. de la memoria del documento técnico.

En el Plan de Etapas no se regula expresamente el plazo de solicitud de licencia de edificación, una vez adquirido el derecho al aprovechamiento urbanístico.

Por último, se detecta como error material la edificabilidad neta correspondiente a los equipamientos grafiados en el plano nº 1 de la documentación gráfica, por cuanto se entiende que la correcta es la indicada en el apartado 5.3 de la memoria del documento.

Señalándose además, las siguientes observaciones:

Respecto de la exigencia del artículo 13.3 d) de la LOUA, en relación con el artículo 53 del R.P., de determinación del trazado y características del las redes y galerías de todos los servicios, hay que indicar que cuando aún se indica la conexión con las infraestructuras existentes (abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica...), no se determina la totalidad de su trazado y características lo que deberá ser completado en el correspondiente Proyecto de Urbanización. Asimismo dicho Proyecto de Urbanización deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se regulan Normas Técnicas para la Accesibilidad de Barrenas Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transporte de Andalucía.

Respecto a la exigencia del artículo 13.2.a de la LOUA, en relación con el artículo 63.3 del R.P. y del 66 del RGU, habida cuenta que la ejecución del presente plan parcial comporta que han de realizarse obras exteriores correspondientes a sistema de estructura orgánica del Plan General de Ordenación Urbanística de Palenciana (conexión de las redes de infraestructuras con los puntos de suministro o enganche), deberá garantizarse por la Corporación Municipal su ejecución y financiación, de conformidad con lo previsto en dichos artículos.

Tercero: En consecuencia, el presente informe tiene la calificación de Favorable a la aprobación definitiva de instrumento de planeamiento contenido en el expediente de referencia, con las valoraciones en él contenidas, y en tanto sea articulado el modo de completar o corregir las cuestiones señaladas en el apartado segundo de este informe.

Cuarto: Con carácter previo a la publicación de la resolución que adopte en su caso el Ayuntamiento de Palenciana, deberá procederse a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en Registro Autonómico de Instrumentos de

Planeamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA, y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En Córdoba, a 30 de diciembre de 2004. El Delegado Provincial. Fdo.: D. Francisco García Delgado”.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento de desarrollo la tiene atribuida el Pleno de la Corporación.

Igualmente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2005.

Examinado el expediente y hallado conforme el procedimiento, y una vez que el Pleno de Corporación quedó debidamente enterado; de conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Sra. Alcaldesa sometió a votación el punto, acordándose mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes, es decir, tres (3) Concejales del Grupo Andalucista, y dos (2) del Grupo Socialista, adoptar ACUERDO con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Palenciana, condicionado al cumplimiento de las correcciones y valoraciones señaladas en el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Expte: P-66/04).

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo previsto en el artículo 41 LOUA, previo depósito de un ejemplar del Plan Parcial aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notificar individualmente el acuerdo de aprobación a los propietarios afectados por la actuación”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a publicar el articulado de las normas del Plan Parcial del Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Palenciana.

3. MEMORIA JUSTIFICATIVA

3.1. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

El objetivo de este Plan Parcial es el desarrollo de las NNSS de Palenciana mediante la ordenación integral, detallada y completa de un sector unitario de su ámbito de aplicación territorial. Se redacta este Plan Parcial para el sector completo Sector 4.

3.1.1. Criterios básicos de ordenación.

- La adecuación al planeamiento superior: NNSS de Palenciana, a la Ley del Suelo y al Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

- Adecuación al entorno urbano colindante en cuanto a conexiones con el sistema viario local, redes de infraestructuras y tipología edificatoria.

- Topografía del terreno que determina el trazado viario.

- La ejecución del sector Sector 4 tendrá como objeto la oferta de viviendas unifamiliares y completar la dotación del área.

3.1.2. Justificación de la procedencia de la formulación de este Plan Parcial.

El NNSS de Palenciana, en las fichas reguladoras del Suelo Apto para Urbanizar, regula el SECTOR 4, detallándolo y desarrollándolo en la ficha de actuación urbanística.

Esta condición de las NNSS y la demanda actual de viviendas unifamiliares en la zona, son criterios suficientes para iniciar la gestión y desarrollo de este Plan Parcial.

Dicho Plan Parcial tienen viabilidad ya que las NNSS fue aprobado definitivamente y publicado el texto refundido en fecha Abril de 2003, pudiéndose así aprobar este Plan Parcial dentro del marco legal.

Este Plan Parcial se redacta para el sector completo definido en las NNSS y se desarrolla mediante la ordenación integral, detallada y completa de su ámbito territorial.

Este Plan Parcial no modifica las determinaciones de las NNSS del que es desarrollo.

3.1.3. Adecuación de la ordenación al Planeamiento Superior

La ordenación planteada en el Plan Parcial del sector SECTOR 4 se adecua al NNSS de Palenciana aprobadas definitivamente y, ateniéndose a éste, se ha desarrollado este Plan Parcial según:

TÍTULO I Régimen Urbanístico del Suelo.

Sección Tercera.

TÍTULO I Planeamiento que desarrolla la normas.

Sección Cuarta. Apartado Planes Parciales.

TÍTULO II Normas reguladoras de los Sistemas.

Capítulos 1a 5.

TÍTULO IV Normas reguladoras de las obras y los usos.

Capítulo 1. Normas de urbanización.

Capítulo 3. Condiciones generales de los usos.

TÍTULO VI Normas específicas de las áreas aptas para urbanizar.

3.1.4. Justificación del cumplimiento del artículo 57 de reglamento de planeamiento de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana.

El Reglamento del Planeamiento en su artículo 57 estipula desarrollar los Planes Parciales en los siguientes documentos:

1. Memoria justificativa de la Ordenación y de su determinación.

2. Planos de Información.

3. Planos de Proyecto.

4. Ordenanzas reguladoras.

5. Plan de etapas.

6. Estudio económico financiero.

Documentos que se desarrollan en este Plan Parcial en los apartados:

1. Memoria Expositiva.

2. Memoria Informativa.

3. Memoria Justificativa.

4. Servicios Urbanísticos.

5. Cuadros Justificativos y de Ordenación.

6. Anexos

7. Planos

7.1. Planos de Información.

7.2. Planos de Ordenación.

8. Ordenación Reguladora del Plan Parcial.

9. Plan de Etapas.

10. Estudio Económico y Financiero.

3.1.5. Zonificación, asignación de usos pormenorizados

Los criterios adoptados para la asignación de usos pormenorizados, dentro de la alternativa que propone el propio NNSS de Palenciana son los propios de la demanda del mercado, así como la propia economía del proyecto para hacerlo viable con un coste adecuado, pero preparando el mismo para su futura conexión con nuevos sectores, de manera que se adecuen al trazado existente.

3.1.6. Justificación de la ordenación y zonificación propuesta.

La ordenación propuesta mantiene una estructura adaptada a las condiciones del uso que se pretende. El acceso al sector se realiza por las dos carreteras de acceso al núcleo por cada uno de los viales, ya que el sector se encuentra incorporado prácticamente al núcleo urbano de Palenciana. El acceso a la carretera se resuelve mediante intersección directa en los diferentes puntos. Los viales se prevén en su mayoría de un solo sentido con aparcamientos a un lado, todo ello manteniendo las pendientes naturales del terreno, implicando el menor costo posible en movimientos de tierra.

Las Áreas Libres se ubican en la zona norte del Sector. La zona de Equipamiento se sitúa dividida en dos para darle mayor funcionalidad. El centro de transformación para energía eléctrica se sitúa en la zona verde.

3.1.7. Usos asignados.

Uso Dominante: Residencial.

3.1.8. Estudio de población.

El número de viviendas del Sector Sector 4 es de 123, con lo que asignando 4 personas por vivienda hace un total de 492 habitantes.

4. SERVICIOS URBANÍSTICOS

4.1. RED VIARIA

4.1.1. Tipos de vía.

Se han fijado en este Plan Parcial tres tipos de vías:

- Sección A-A': dos sentidos de circulación con un ancho de calzada de 7m y dos aceras de 1.50 m, con un ancho total de 10 m.

- Sección B-B': un sentido de circulación con aparcamiento de 2.20 m de ancho y una calzada de 3.80 m con dos aceras de 1.50 m con un ancho total de 9 m.

El resto de las viales que rodean el sector ya están ejecutados.

4.1.2. Cuadro de características geométricas.

DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	PENDIENTE %
Calle E-C	58	2.05
Calle F-G-H	108	2.05
Calle C-B	68	0.94
Calle D-L-Q	152	1.33
Calle F-K-P	200	1.91
Calle G-J	90	3.10
Calle J-O	105	4.45
Calle B-L-K-J-I	190	2.89

4.1.3. Características técnicas.

Las zonas de aparcamiento en viales tendrán una anchura de 2,20 m. realizando su pavimentación con hormigón HM-25 en capa de 0,20 m. de espesor sobre zahorra de sub-base (en su defecto podrá realizarse del mismo modo que los viales). Los viales dispondrán de señalización tanto vertical como horizontal. El acerado se realizará mediante solera de hormigón HM-15 sobre sub-base de zahorra separándose de la calzada con bordillo de hormigón prefabricado tipo A-1. La solería de acerado será realizada, una vez ejecutados los servicios, por la entidad urbanizadora según tipo acordado por el Ayuntamiento. La estructura del firme de los viales se diseñará según configuraciones ampliamente experimentadas en este tipo de obras y adaptadas a la normativa del Ministerio de Fomento, dimensionándose de acuerdo a lo que se indica a continuación:

CAPA	ESPESOR
Capa de Rodadura (CR)	12 cm
Base Granular (BG)	20 cm
Sub-base Granular (SG)	25 cm

La sub-base granular se compondrá de material granular del tipo S-1, S-2 ó S-3 compactada al 100% del Proctor Normal. La base granular de zahorra artificial de granulometría tipo huso Z-1, Z-2 ó Z-3 compactada al 100% del Proctor Normal y la capa de rodadura se realizará en dos subcapas de aglomerado en caliente de 7,00 y 5,00 cm de espesor respectivamente.

4.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA

El abastecimiento de agua se hace a la red general de abastecimiento del municipio. La toma se realiza en la parte sur del sector, en la carretera donde se apoya el sector. Se conectará dicha a dicha red general con una tubería fundición dúctil o polietileno según sea necesario.

4.2.1. Las dotaciones mínimas se ajustarán a lo siguiente:

Uso doméstico, más parte proporcional de riego: 250/300 l/hab/día.

Jardines y zonas verdes: 4 m³/día por cada 1.000 m².

Equipamiento público, centros sociales y locales comerciales: 1.000 l/d cada 100 m² de techo.

4.2.2. Para la redacción del Proyecto de Urbanización y cálculo de la red de abastecimiento, se requerirá del Ayuntamiento, mediante certificado, la presión de servicio y caudal disponible en el punto asignado por los servicios técnicos del Ayuntamiento para la toma del Sector.

4.2.3. Las edificaciones estarán dotadas de almacenamiento propio con un mínimo de 1 m³/vivienda.

4.2.4. Condiciones generales de diseño de la red.

4.2.4.1.1. Consumo.

Se considerará para el cálculo de la red de distribución un consumo medio del día repartido en 10 horas, adoptando el caudal punta de 2,4 veces el caudal medio horario y con un diámetro mínimo de 90 mm y sistema de red en malla cerrada. Se tendrán en cuenta los consumos punta significativos.

4.2.4.1.2. Se dispondrán de los elementos accesorios exteriores al sector que fueran necesarios para el correcto suministro del mismo.

4.2.4.1.3. La presión mínima en el punto más desfavorable de la red será de 20 mca. y la máxima no superará los 60 mca. La red se dispondrá bajo ambas aceras en malla cerrada para permitir cortes parciales por mantenimiento. La tubería se instalará a una profundidad tal que la clave superior del tubo oscilará entre 0,60 y 1,00 metro de profundidad, y estará depositada sobre cama de arena de asiento de 10 cm. Las tuberías serán de fundición dúctil y/o polietileno.

4.2.4.1.4. La velocidad estará comprendida entre 0.5m/s y 1.5m/s.

4.2.4.1.5. Se colocará una boca de riego cada 100 m.

4.2.4.1.6. Se colocará un hidrante de incendios cada 200 m.

4.3. REDES DE SANEAMIENTO

Las NNSS de Palenciana, en el la Norma 72 de las Normas Técnicas de Urbanización determina los parámetros de diseño y cálculo para las redes de saneamiento en las obras de urbanización.

-Se ha utilizado en el diseño de la red el sistema separativo.

-Tanto las aguas negras como las pluviales se evacuarán a través de un colector independiente para cada una de ellas.

-El saneamiento sigue el trazado de las redes viarias y/o el de los espacios libres de uso público.

-Los pozos de registro se han dispuesto a una distancia máxima de 50 m. y siempre en cambios de alineación y rasante, encuentros de ramales y cambios de sección.

4.3.1. Redes de aguas pluviales

4.3.1.1. Diseño de la red

- Discurrirá bajo viales públicos y áreas libres de uso y dominio público.

- No se permiten impulsiones de aguas pluviales en redes públicas.

4.3.1.2. Dotaciones

- Evacuarán las cuencas colindantes que le afecten, tanto las urbanas como las extraurbanas.

- Para el cálculo de la cuencas no urbanizadas se empleará el método tradicional para superficies menores de 20 Ha, tiempo de concentración inferior a 15 minutos y periodo de retorno de 50 años.

- Para las zonas no urbanas o urbanas, se partirá del caudal de cálculo equivalente a 140 l/s/Ha.

Para otro valor se tendrán en cuenta los parámetros siguientes:

- Período de retorno: 50 años.

- Coeficiente de escorrentía para viales y aparcamientos: 0,80.

- Coeficiente de escorrentía para áreas libres no pavimentadas: 0,20.

- Coeficiente de escorrentía para parcelas edificables: 0,50 x (tanto por uno de ocupación + 1).

4.3.2. Evacuación de aguas residuales.

-Discurrirá bajo terrenos de dominio público.

-Para el dimensionado de la red se tomará la dotación de abastecimiento que se considere, afectado del coeficiente de punta igual a 2,40 (repartido en 10 horas).

-Se tendrá en cuenta el caudal proporcionado por las cámaras de descarga automática 20 l/s.

-Se dispondrá una arqueta por parcela, fácilmente inspeccionable y de dimensiones mínimas de 30x30x150 cm. con tapa de fundición y lo más próxima al lindero privado.

- Discurrirán todas las conducciones a más de tres metros de las de agua potable, debiéndose instalar siempre que sea posible a 1,50 metros por debajo de éstas.

- La red evacuará en el punto que marque el Ayuntamiento de Palenciana.

4.4. RED DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Se requerirá de la compañía suministradora de energía eléctrica la garantía de suministro a la vez que determinará las condiciones técnicas de las instalaciones. En nuestro caso se destinará una superficie de 35 m² a la instalación de un centro de transformación. Para el cálculo se partirá de los baremos habitualmente utilizados considerando todos los consumos y justificando los correspondientes factores de simultaneidad. Los promotores de la urbanización deberán presentar carta de conformidad y planos de instalaciones de las nuevas redes suscritas por la compañía suministradora en el Proyecto de Urbanización. Las redes serán todas subterráneas, tanto las de acometida al centro de transformación como las de distribución de baja tensión. En todo caso se acogerán a los reglamentos vigentes en el momento de aprobación del Proyecto de Urbanización y a las prescripciones particulares de la compañía suministradora.

Los cálculos se harán con las siguientes dotaciones como mínimo:

- Uso comercial y social: 80,00 W/m².

- Uso doméstico: 6000,00 W/viv.

- La distribución en baja tensión se efectuará preferentemente en 380/220 V y cumpliendo en todo el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

Todo ello vendrá determinado y detallado posteriormente en el proyecto del técnico competente.

4.4.1. Red de Alumbrado Público

La red esquemática de alumbrado público se ha diseñado teniendo en cuenta:

- Las determinaciones de diseño y trazado recogidas en el la Norma 74.
- Los niveles mínimos de iluminación y factor de uniformidad a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización

Tipo de vía Nivel mínimo Factor de uniformidad de iluminación (LUX)

Vía principal	30	0.30
Vía secundaria	15	0.20
Vía de acceso a viviendas	7	0.20

Las unidades luminosas se disponen a tresbolillo. Los báculos serán de 10 metros, equipados con luminarias de descarga de vapor de sodio de alta presión de 150 w. En el Proyecto de Urbanización se recogerán todas las prescripciones de calidad y ejecución de la red de alumbrado público y prescripciones de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Todo ello vendrá determinado y detallado posteriormente en el proyecto del técnico competente.

4.5. TELECOMUNICACIONES

La instalación cumplirá con lo establecido en las normas de rango superior, así como con las normas técnicas propias de la Compañía Suministradora. Se incluirá en este proyecto las canalizaciones y arquetas correspondientes y será a posteriori cuando la Compañía Suministradora realice el cableado correspondiente.

El trazado de las redes será subterráneo, y siempre lo mas corto posible, discurriendo las mismas por terrenos de dominio público.

Los tubos serán de PVC normalizado, según la empresa suministradora. Las arquetas serán de las dimensiones que indique la compañía suministradora.

4.6. AJARDINAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO

Las plantaciones a tener en cuenta en el Proyecto de Urbanización se realizarán en función de la vegetación autóctona de la zona, primando la selección de especies con escaso requerimiento de agua y mantenimiento.

El número de plantaciones como mínimo será de:

- Árboles: 1 Ud./50m².
- Arbustos: 2 Ud./100m².

La capa superior de las zonas verdes se tratará con albero dejando los alcorques de 0,80x0,80m. para las plantaciones.

El mobiliario urbano se supeditará a colocar papeleras con un mínimo de 25 Ud./Ha y/o cada 25 metros lineales de calle. Para cualquier tipo de publicidad urbana se estará a las determinaciones del Ayuntamiento siendo preceptiva la autorización pertinente.

El número de bancos a colocar dependerá de la superficie del área libre considerada, oscilando entre 20 y 40 bancos/Ha.

4.7. SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

Para la señalización vial se estará a todo lo que prescriba el Ayuntamiento a través de su oficina de tráfico y como mínimo a lo recogido en el plano correspondiente.

4.8. ACCESIBILIDAD Y DISMINUCIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS URBANÍSTICAS Y EN EL TRANSPORTE.

En el Proyecto de Urbanización se tendrá en cuenta las Normas establecidas en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, al efecto de facilitar a las personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad orgánica, permanente o circunstancial, la utilización de los bienes y servicios de la sociedad.

4.9. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para la recogida de basura se estará a lo dispuesto por la empresa que gestiona dicho servicio que garantiza la recogida de la misma. Así mismo se seguirán las directrices de la Norma 76 de las NNSS.

5. CUADROS JUSTIFICATIVOS Y DE ORDENACIÓN

5.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

SUPERFICIE TOTAL:	32,920.45 m ²
DENSIDAD MÁX.(50 viv/Ha):	164 viv.
EDIFICABILIDAD MAX. BRUTA:	0.80 m ² /m ² s

Para este plan parcial se ha tomado como valor de edificabilidad 0.6076m², reduciendo así la superficie máxima edificable.

5.2. CUADRO DE ZONIFICACIÓN Y USOS

ZONAS	USOS			
	DOMINANTE	COMPATIBLE	PROHIBIDO	
MANZANAS	VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS	TALLER ARTESANAL	CUALQUIER OTRO USO	
SLAL	JARDINES	PLANTACIONES DE ESPECIES VEGETALES		RECREATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO, SEGÚN NORMAS
	A. JUEGO	PARA JUEGO DE NIÑOS		RELACIONADO CON EL JUEGO DE NIÑOS
SLE	GUARDERÍA/EQUIP. SOCIAL	EQUIPO PÚBLICO		
SLV	VIALES			

5.3. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD MÁXIMA	OCCUPACIÓN	SUP. MÁXIMA EDIFICABLE	NUM. MÁXIMO DE VIVIENDAS	ORIBENACIÓN APLICADA	NATURALEZA	USO DOMINANTE	USO COMPATIBLE
M1	1,821.08 m ²	1.1729	70%	2,135.87 m ²	14	UNIFAMILIAR	PRIVADA	RESIDENCIAL	TODOS LOS PERMISOS POR LA S.O.D. APLICABLES
M2	2,581.00 m ²	1.1729	70%	3,027.15 m ²	20				
M3	3,000.92 m ²	1.1729	70%	3,519.66 m ²	21				
M4	3,058.65 m ²	1.1729	70%	3,587.37 m ²	23				
M5	2,684.56 m ²	1.1729	70%	3,148.62 m ²	19				
M6	3,907.30 m ²	1.1729	70%	4,582.72 m ²	26				
SLAL1	3,365.73 m ²					AREA LIBRE	PÚBLICA	REA LIBRE	
SLAL2	234.96 m ²								
SLE1	1,000.00 m ²	1.0000		1,000.00 m ²		EQUIP.	PÚBLICA	SOCIAL/ EDUCATIVO	EQUIP COMUNITARIO, CULTURAL DE APARCAMIENTO
SLE2	361.59 m ²	1.0000		361.59 m ²					
APARC.	1,038.67 m ²								
SLV	9,865.99 m ²								
TOTAL	32,920.45 m²			21,362.99 m²	123				

5.4. CUADRO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE RESERVAS PARA DOTACIONES

	SLAL (AREAS LIBRES)	SLE (EQUIPAMIENTOS)	APARCAMIENTOS
RPLS	18m ² /viv. = 2,214.00m ² ≥ 10% SLP. SECTOR = 3,292.05 m ²	10m ² /viv.=1,230m ² 2m ² /viv.=246m ² (si edif=1.5)=164m ² 1,394.00m ²	1/100m ² = 200 plazas 50% en vial (100)
LOUA	18m ² /100m ² = 3,600.25 m ² ≥ 10% SLP. SECTOR = 3,292.05 m ²	RESTO HASTA COMPLETAR 30m ² /100m ²	1/100m ² = 200 plazas 50% en vial (100)
NNSS PALENCIANA	SEGÚN LEY	SEGÚN LEY	VIVIENDAS 1/100m ² = 200 plazas (50% en vial (100)) EQUIPAMIENTOS 1/50m ² = 28 plazas (en parcela de equip.)
PLAN PARCIAL SECTOR 4	3,600.69 m ²	1,361.59 m ²	1 plaza por viv. 100 plazas en vial 28 plazas en equipamientos (en parcela)

5.5. CUADRO DE ORDENANZAS PARTICULARES DE CADA ZONA

MANZANA	M1	M2	M3	M4	M5	M6	SLE1/SLE2	SLAL1/SLAL2
PARCELA MINIMA	120.00 m ²							
EDIF. MÁX. SOBRE PARCELA NETA	1.1729						1.00 m ² /m ² s	0.2 (instalaciones)
FONDO MÁX. OCUPACIÓN	15m 70%						10-50% según uso	
ALTURA	MÁXIMA MINIMA						PB+1 (6.70m máx.) PB (3.50m)	PB+2 PB
SEPARACIÓN A ALINDEROS	PÚBLICOS PRIVADOS						ALINEADO A FACHADA	0-5m según uso
USO DOMINANTE	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ADOSADA						1 PLAZA/VIVIENDA	EQUIPO PÚBLICO 1 PLAZA /50m ² en manzana
APARCAMIENTOS								

5.6. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE ÁREAS LIBRES Y JARDINERÍA

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE ÁREAS LIBRES Y JARDINERÍAS					
ZONA	PARQUES		JARDINES		ÁREAS DE JUEGO
	PLANT.	PEAT.	PLANT.	PEAT.	
%	40%	RESTO	30%	RESTO	INC. EN LA ZONA PEATONAL
ARBOLADO	1/50m ²	2/100m ²			
MOBILIARIO	BANCOS PAPELERAS		20 ud/Ha 35 ud/H		
RIEGO	4 m ³ /día/1000m ²				
ALUMBRADO	FILUM.				5 lux

6. ANEXOS

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE LA URBANIZACIÓN

Es en las propias NNSS de Palenciana donde se incluye dicho sector como apto para urbanizar, por lo que su justificación viene implícita.

6.2. PREVISIONES DEL PLAN PARCIAL

Las previsiones del Plan Parcial en cuanto a zonificación y equipamiento responden o han tenido en cuenta las NNSS, así como el RPLS.

6.3. GESTIÓN URBANÍSTICA

A efectos de la Gestión Urbanística, dada la entidad del ámbito territorial de este Plan Parcial no se ha subdividido en unidades de ejecución, considerando una sola unidad de gestión, por el sistema de Compensación.

6.4. DOTACIONES

Las dotaciones de Áreas libres y equipamiento docente y social son de carácter público como prescribe la Ley.

Este Plan Parcial establece en el cuadro de características la ponderación de los usos pormenorizados que resultan de la subzonificación propuesta, de modo que la suma de las superficies construibles de cada subzona es igual a la superficie construible fijada por las NNSS para este sector.

6.5. PROPIETARIOS AFECTADOS

D. Antonio Hurtado Linares, Dña. Bárbara Velasco Domínguez, representada por D. Lorenzo Hurtado Linares, Dña. Antonia Domínguez Reyes, D. Gregorio Velasco Ruiz, D. Pedro Pedrosa Velasco, Dña. Antonia Pedrosa Aragón.

6.6. SISTEMA DE ACTUACIÓN Y MODO DE REALIZACIÓN DE LA URBANIZACIÓN

El sistema de actuación adoptado es el Sistema de Compensación. La gestión y ejecución de la Urbanización la realizarán todos los propietarios.

Se materializarán los deberes y obligaciones de la urbanización por el sistema de Compensación mediante la redacción del Proyecto de Reparcelación, atendiendo al artículo 173 de R.G.U.L.S. Anterior al Proyecto de Reparcelación, se redactará el Proyecto de Urbanización para determinar los costes urbanísticos que serán reflejados en el Proyecto de Reparcelación para su equidistribución.

Para toda la tramitación y gestión del SECTOR 4 se estará de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Ley 6/1998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones de la Jefatura del Estado, Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

6.7. COMPROMISO ENTRE LA ENTIDAD URBANIZADORA Y AYUNTAMIENTO

La Entidad Urbanizadora se compromete a:

- Cumplir los plazos fijados en el Plan de Etapas a la vez que gestionará los permisos necesarios para la implantación de los servicios de agua, luz, alcantarillado, teléfono, etc. y su total financiamiento.

- Al cumplimiento de los planes establecidos por la ley para la entrega de la Urbanización.

- A ceder obligatoria y gratuitamente la superficie total de los viales, parques, jardines públicos de las zonas deportivas y docentes, y los servicios de interés público y social.

- Compensar, en suelo o en metálico, la cesión de aprovechamiento 10% del AT) así como el exceso de aprovechamiento (según ley de Abril de 1998), recogido en la ficha reguladora del Sector 4, todo ello recogido en el Proyecto de Reparcelación.

- Construir la urbanización en los términos señalados por la Legislación urbanística aplicable y recogidos en el Proyecto de Urbanización.

- Presentar el Proyecto de Urbanización previo al cumplimiento de los deberes de cesión, equipamiento y urbanización en los plazos establecidos.

- Edificar los solares en los plazos fijados por la Legislación urbanística aplicable.

- Cualquier compromiso de obligación que resultase de los instrumentos de planeamiento definitivamente aprobados o de los convenios urbanísticos firmados por los propietarios o subrogados por los mismos.

- La urbanizadora se compromete al exacto cumplimiento de dichos compromisos con el Ayuntamiento y futuros propietarios.

La garantía que se ofrece, según Ley es aval bancario por importe del 6% del coste de Urbanización.

Los medios económicos de la entidad urbanizadora son el valor de los terrenos y los propios de la entidad urbanizadora garantizados con su firma.

6.8. ACTUACIONES PREVIAS AL DESARROLLO DEL SECTOR URBANIZABLE.

- Haber aprobado definitivamente el Plan Parcial.

- Haber aprobado el Proyecto de Urbanización.

- Haber cumplido los trámites del sistema de actuación correspondiente.

- Haber formalizado las cesiones obligatorias de suelo.

6.8.1. Sin los requisitos anteriores solo se podrán ejecutar obras correspondientes a infraestructuras generales o sistemas generales del territorio urbano. No obstante, se podrán autorizar construcciones provisionales a las que se refiere el artículo 136 de L.S., con la garantía que prevé este mismo artículo para su demolición.

6.8.2. No se podrá efectuar ninguna parcelación sin la previa aprobación del Plan Parcial.

6.8.3. Cualquier modificación sustancial del Plan Parcial requerirá los mismos trámites que la aprobación de dicho Plan Parcial.

6.8.4. Para la modificación de parcelación sólo se requerirá la aprobación del Ayuntamiento, no permitiéndose inscribir en el registro general de solares nada más que los definidos en la parcelación de este Plan Parcial.

6.9. REQUISITOS PARA PODER EDIFICAR

Se podrá edificar con anterioridad a que todas las Obras de Urbanización estén totalmente terminadas, siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

a) Que el acto de aprobación del proyecto de Reparcelación se hubiere llevado a cabo con firmeza, por vía administrativa.

b) Que la infraestructura viaria de la etapa considerada este ejecutada en su totalidad y que el plazo de terminación de la etapa sea inferior al de la edificación y que cuente el solar con todos los servicios y estén recepcionadas las obras por el Ayuntamiento para poder conceder la licencia de primera ocupación.

c) En el escrito de solicitud de Licencia, se compromete el peticionario a no utilizar la construcción, ni exigir al Ayuntamiento al respecto, estableciendo esta condición en los actos de cesiones de derecho de la propiedad.

d) Que se presente fianza en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de la etapa correspondiente, debiendo cubrir la fianza posibles aumentos de costo de la ejecución según IPC y podrá ser liberada conforme se vayan ejecutando las partidas y sean certificadas por la dirección técnica.

e) Se entiende por infraestructura básica la instalación o ejecución de los siguientes capítulos de obra.

I. Explanación

II. Saneamientos.

III. Encintado de bordillo y base firme.

IV. Capa intermedia asfáltica de firme.

V. Red de distribución de agua.

VI. Red de energía eléctrica.

VII. Alumbrado público.

VIII. Parques y jardines y correspondiente obra civil.

IX. Alimentador general a los terrenos para dotación de servicios.

f) Se considerará infraestructura complementaria los siguientes servicios:

I. Red telefónica.

II. Solado de aceras o base de rodadura.

III. Capas de rodadura de pavimentos de calzada.

6.10. ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PRIVADOS

Cualquier proyecto de edificación conjunta que genere espacio libre privado deberá incluir el acondicionamiento de estos espacios.

6.11. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE URBANIZACIÓN

El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación implicará la pérdida de fianza y la anulación de la ejecución de licencia con el impedimento de continuar la edificación.

6.12. GARANTÍAS PARA LA EDIFICACIÓN

A parte de todos los requisitos anteriormente expuestos, para poder edificar, los propietarios de las parcelas estarán obligados a la presentación en la entidad urbanizadora, si corre a cargo de esta el mantenimiento de la urbanización y en otro caso al Ayuntamiento, de una fianza en metálico o aval bancario, para respon-

der de los posibles daños a la obra o servicios públicos, resguardo de fianza que deberá presentar al Ayuntamiento para poder éste conceder la licencia de obras en el supuesto primero.

7. PLANOS

7.1. PLANOS DE INFORMACIÓN

0.1 SITUACIÓN REFERIDA A LAS NNSS

0.2 TOPOGRÁFICO, CATASTRAL, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y PROPIEDAD.

0.3 PLANO DE INFORMACIÓN. TRATAMIENTO DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR.

0.4 PLANO DE INFORMACIÓN. USOS GLOBALES.

0.5 PLANO DE INFORMACIÓN. USOS PORMENORIZADOS.

0.5 PLANO DE INFORMACIÓN. RED VIARIA.

7.2. PLANOS DE ORDENACIÓN

P-1 ZONIFICACIÓN Y USOS PORMENORIZADOS.

P-2 ALINEACIONES Y RASANTES DE LA RED VIARIA.

P-3 PERFILES LONGITUDINALES I.

P-4 PERFILES LONGITUDINALES II.

P-5 PERFILES LONGITUDINALES III.

P-6 PERFILES TRANSVERSALES.

P-7 MOBILIARIO URBANO.

P-8 RED DE AGUA Y RIEGO. HIDRANTES.

P-9 ESQUEMA DE ACOMETIDA ELECTRICA. ALUMBRADO PRIVADO.

P-10 ESQUEMA DE ACOMETIDA ELECTRICA. ALUMBRADO PÚBLICO.

P-11 ESQUEMA DE SUBTERRANIZACIÓN DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN.

P-12 TELECOMUNICACIONES.

P-13 RED DE SANEAMIENTO. PLUVIALES.

P-14 RED DE SANEAMIENTO. FECALES.

8. ORDENACIÓN REGULADORA DEL PLAN PARCIAL

8.1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS

Art.1.- La terminología de conceptos y generalidades está a lo especificado en el Título IV, capítulo 2ª, Sección primera de las NNSS.

8.2. CALIFICACIÓN CON PORMENORIZACIÓN DE USOS

Art.2.- A efectos de aplicación de normativa específica, al Sector Sector 4 se le aplica la normativa específica de Unifamiliar.

Complementada por las de zonas de Áreas Libres, Equipamientos Docentes, Sociocultural, Comercial y Sistema Local Viario.

8.3. ORDENANZAS DE EDIFICACIÓN

8.3.1. Ordenanzas de aplicación

La Ordenación en la zona atenderá en todo momento al Título VI, Norma 127, de las NNSS.

Art. 3. - Ámbito y definición

Estas ordenanzas regulan las zonas de viviendas unifamiliares.

En el plano de zonificación del Plan Parcial aparecen delimitadas las áreas en que es de aplicación esta Ordenanza (Manzana 1 a 7).

La tipología dominante es la edificación alineada a vial y adosada.

Art. 4.- Condiciones de Uso.

El uso dominante es el residencial según se especifica en el anterior artículo.

Se permitirá el uso complementario de Taller Artesanal, siendo incompatibles el resto.

Art. 5.- Tipología Edificatoria permitida.

Edificación alineada a vial y adosada.

Art. 6.- Parcela Mínima Edificable.

La superficie mínima edificable de la parcela será de 120 m².

Art. 7.- Condiciones de Edificación.

Se establece como ocupación máxima el 70% de la superficie de la parcela.

Art. 8.- Alturas Máxima y Mínima de la Edificación.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas (6,70m)

La altura mínima será de una planta con una altura máxima de 3,50m.

Art. 9.-Aparcamientos.

Se establece un mínimo de 1 aparcamiento por vivienda.

Los aparcamientos podrán ocupar toda la superficie de la parcela en planta sótano.

Los aparcamientos sólo se permiten en planta baja y planta sótano, así como en superficie dentro de la parcela.

Art. 10.- Condiciones estéticas particulares.

Se tratará de respetar en la medida de lo posible la estética del entorno.

8.3.2. Ordenanzas reguladoras de Áreas Libres SLAL.

Art. 11.- Se consideran jardines aquellas áreas libres con superficie comprendida entre 1000 y 5000 m², siendo áreas peatonales las que tienen una superficie inferior a 1000 m².

Art. 12.- En los parques, anteriormente considerados, además del uso como zona verde se admitirán los usos de equipamientos comunitarios y de aparcamiento con las restricciones siguientes:

La ocupación para todos ellos no será superior al 20% de la superficie total del área libre.

La edificabilidad máxima permitida para las instalaciones a realizar en la misma será de 0,2 m²/m²s medidos sobre la superficie máxima de edificación.

Art. 13.- Las instalaciones compatibles según el artículo anterior podrán realizarse siempre previo a la realización por parte del Ayuntamiento de un proyecto de Urbanización que valorará las necesidades sociales en la zona y adecuará las instalaciones con el carácter ambiental de la zona.

8.3.3. Ordenanzas Sistema de equipamiento Comunitario

Art. 14.- La edificabilidad máxima será de 1 m²/m²s.

Art. 15.- La ocupación máxima será del 60% de la parcela destinada al equipamiento.

Art. 16.- La altura máxima será de 2 plantas.

8.3.4. Circunstancias Técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Art. 17.- Queda expresamente prohibido cualquier modificación del acerado, bordillo o elemento público de la urbanización sin la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento, mediante la preceptiva licencia municipal.

Art. 18.- Se tomarán las medidas oportunas durante la ejecución de las obras particulares para evitar daños en vías y servicios públicos, así como para garantizar la seguridad de los peatones.

Art. 19.- Se prohíbe cualquier tipo de ocupación de la vía pública con materiales para la ejecución de las obras de edificación, salvo que previa solicitud del promotor, el Ayuntamiento, o en su caso, la entidad Urbanizadora o la comunidad de propietarios lo autoricen. Si no han pasado aún las obras de urbanización al Ayuntamiento, se requerirá al constructor garantía, en metálico o en aval bancario, en previsión de posibles daños en las vías y servicios públicos ocasionados durante la ejecución de las obras de edificación.

Art. 20.- El asiento de los muros o zapatas, en suma, la cimentación que linde con la vía pública no podrá tener menos de un metro de profundidad y no sobresalir de la vertical del lindero público.

8.3.5. Ordenanzas de Urbanización.

Art. 21.- Las disposiciones generales prescritas en el Título IV Capítulo 1 "Normas Técnicas de Urbanización" se subrogan como ordenanzas para la redacción del Proyecto de Urbanización y Ejecución de las obras previstas en el mismo con las especificaciones que siguen en los artículos siguientes.

Art. 22.- Previo a las obras de urbanización será preceptivo la redacción y aprobación de un Proyecto de Urbanización aprobado inicial y definitivamente por el Ayuntamiento, cumpliendo con todo lo reglamentado por este Plan Parcial y en su defecto por el Planeamiento superior.

8.3.6. Ordenanzas Medioambientales Protectoras y Correctoras de aplicación en las obras de urbanización y edificación.

En este punto se han determinado las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar los impactos ambientales previsibles en las obras. Durante la ejecución de las obras deberán aplicarse las siguientes medidas:

Art. 23.- El origen del préstamo para los rellenos será de explotaciones autorizadas por el Organismo competente.

Art. 24.- Se llevarán a cabo riegos periódicos para evitar polvo en los movimientos de tierra.

Art. 25.- La maquinaria deberá estar dotada de los silenciadores necesarios.

Art. 26.- Los residuos serán transportados a vertederos controlados de inertes.

Art. 27.- Las acciones que puedan originar vertidos fortuitos de aceites, grasas, combustibles, asfaltos, hormigones, etc. se llevará a cabo con el máximo cuidado posible. Una vez finalizadas dichas acciones se comprobará el estado del suelo potencialmente afectado para su reparación inmediata.

Art. 28.- Los entronques con las redes generales de saneamiento en uso se ejecutarán en el menor tiempo posible, y en ningún caso se dejarán abiertos dichos puntos de entronque un tiempo superior a una jornada de trabajo.

8.3.7. Ordenanzas reguladoras de estacionamientos

Art. 29.- Sólo se admite al aire libre el 50% del número de plazas correspondientes a las viviendas.

Art. 30.- Será obligatoria una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela.

Art. 31.- En la zona destinada a equipamiento educativo será obligatoria una plaza por cada 50m² construidos.

Art. 32.- Serán obligatorias dos plazas de aparcamiento para minusválidos.

ANEXO A LA MEMORIA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 4 DE LAS NNSS DE PALENCIANA

1. El ámbito del Plan Parcial está definido por:

En el vial oeste, que divide el sector que nos afecta con la Urbanización Andalusi, está delimitado por el pavimento que está ejecutado actualmente, ya que éste se realizó por dicha urbanización en el pasado, que aproximadamente coincide con el eje del nuevo vial, una vez este urbanizado el sector 4.

En el vial este, el límite del sector está definido por las lindes de los propietarios, que fue definida mediante acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento según la linde del antiguo camino, en el momento que estos cedieron terrenos al Ayuntamiento para que pavimentara dicho camino para darle mayor amplitud. Dicha obra quedó terminada con las aceras en albero, asumiendo así este sector la terminación de dichos acerados e infraestructuras como carga externa.

2. Se presenta plano de subterranización de la línea eléctrica que atraviesa el sector.

3. Se presenta plano O.2 reformado en el que aparecen las nuevas superficies de los propietarios. Las anteriores fueron superficiadas directamente por el topógrafo, desconociendo el mismo, que las lindes de los propietarios no terminaban en el vial asfaltado recientemente sino en el camino antiguo, como se ha explicado en el punto 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 20 de abril de 2005.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

POZOBLANCO

Núm. 6.168

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de créditos extraordinarios por importe de 9.749,88 euros que afecta al vigente Presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2005 financiado con bajas en otras partidas del presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto 2/2004 citado a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozoblanco, a 29 de junio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 6.236

A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2005, cuya acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública, por plazo de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar la documentación correspondiente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en el caso de que no se formulen reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 49.c) de la Ley 7/85, antes aludida.

Pozoblanco, 30 de junio de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 6.189

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

- 1.- Núm. Expte/Ejercicio: 115/2005.
Contribuyente: Juan Manuel García Pineda.
D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K.
Importe: 143,85 euros.
- 2.- Núm. Expte/Ejercicio: 245/2005.
Contribuyente: Miguel Nieto Cuenca.
D.N.I./C.I.F.: 38.695.278-D.
Importe: 299,13 euros.
- 3.- Núm. Expte/Ejercicio: 257/2005.
Contribuyente: Naima Friqui Querrach.
D.N.I./C.I.F.: 25.724.258-T.
Importe: 38,04 euros.
- 4.- Núm. Expte/Ejercicio: 423/2005.
Contribuyente: Encarnación Gómez Parejo.
D.N.I./C.I.F.: 30.766.237-B.
Importe: 604,04 euros.
- 5.- Núm. Expte/Ejercicio: 425/2005.
Contribuyente: Anselmo Serena Corpas.
D.N.I./C.I.F.: 30.712.090-Y.
Importe: 745,73 euros.
- 6.- Núm. Expte/Ejercicio: 444/2005.
Contribuyente: José Ruiz Pino.
D.N.I./C.I.F.: 34.011.131-L.
Importe: 66,20 euros.
- 7.- Núm. Expte/Ejercicio: 504/2005.
Contribuyente: Antonio Muñoz Cobos.
D.N.I./C.I.F.: 34.012.023-Z.
Importe: 297,61 euros.
- 8.- Núm. Expte/Ejercicio: 504/2005.
Contribuyente: Francisco Javier Rico Navas.
D.N.I./C.I.F.: 24.885.103-T.
Importe: 639,19 euros.
- 9.- Núm. Expte/Ejercicio: 558/2005.
Contribuyente: Florencio Estepa López.
D.N.I./C.I.F.: 80.120.463-D.
Importe: 19,70 euros.
- 10.- Núm. Expte/Ejercicio: 586/2005.
Contribuyente: Francisco Prados Lizana.
D.N.I./C.I.F.: 25.288.180-W.
Importe: 15,69 euros.

- 11.- Núm. Expte/Ejercicio: 587/2005.
Contribuyente: Francisco Prados Lizana.
D.N.I./C.I.F.: 25.288.180-W.
Importe: 17,11 euros.
- 12.- Núm. Expte/Ejercicio: 679/2005.
Contribuyente: Andrés Mármol Chacón.
D.N.I./C.I.F.: 75.670.955-N.
Importe: 1,12 euros.
- 13.- Núm. Expte/Ejercicio: 687/2005.
Contribuyente: Andrés Mármol Chacón.
D.N.I./C.I.F.: 75.670.955-N.
Importe: 5,75 euros.
- 14.- Núm. Expte/Ejercicio: 723/2005.
Contribuyente: Agustina Pineda Olivares.
D.N.I./C.I.F.: 75.679.780-M.
Importe: 0,35 euros.
- 15.- Núm. Expte/Ejercicio: 733/2005.
Contribuyente: Enrique Hernández de Toro.
D.N.I./C.I.F.: 30.534.641-W.
Importe: 65,53 euros.
- 16.- Núm. Expte/Ejercicio: 734/2005.
Contribuyente: Enrique Hernández de Toro.
D.N.I./C.I.F.: 30.534.641-W.
Importe: 199,17 euros.
- 17.- Núm. Expte/Ejercicio: 753/2005.
Contribuyente: Manuel Jesús Montero León.
D.N.I./C.I.F.: 31.659.479-W.
Importe: 14,01 euros.
- 18.- Núm. Expte/Ejercicio: 754/2005.
Contribuyente: Francisca M^a Barea Fernández.
D.N.I./C.I.F.: 31.691.166-H.
Importe: 14,01 euros.
- 19.- Núm. Expte/Ejercicio: 785/2005.
Contribuyente: Segundo Cazorla Osuna.
D.N.I./C.I.F.: 34.011.159-R.
Importe: 112,87 euros.
- 20.- Núm. Expte/Ejercicio: 786/2005.
Contribuyente: Oscar Ortigosa Sánchez.
D.N.I./C.I.F.: 25.667.619-X.
Importe: 89,67 euros.
- 21.- Núm. Expte/Ejercicio: 793/2005.
Contribuyente: Polígono Los Polvillares, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-29893708.
Importe: 1.022,60 euros.
- 22.- Núm. Expte/Ejercicio: 843/2005.
Contribuyente: Caralsa Muebles, S.L.L.
D.N.I./C.I.F.: B-14544266.
Importe: 139,97 euros.
- 23.- Núm. Expte/Ejercicio: 883/2005.
Contribuyente: Antonio Montes Onieva.
D.N.I./C.I.F.: 24.792.117-A.
Importe: 5.768,27 euros.
- 24.- Núm. Expte/Ejercicio: 940/2005.
Contribuyente: M^a Sierra Requerey Jiménez.
D.N.I./C.I.F.: 34.014.632-R.
Importe: 76,82 euros.
- Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.
- Lucena, 24 de junio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

— — —
Núm. 6.608

Información pública del Reglamento para la concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Lucena"

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Reglamento para la concesión de los Premios de Turismo "Ciudad de Lucena".

De conformidad con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se procede a la apertura del trámite de información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual el expediente estará a disposición

de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, para su examen o consulta.

Si en el indicado trámite no se formulase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el expreso Reglamento, de conformidad con el último párrafo del propio artículo 49 de la Ley 7/1985.

Lucena, 5 de julio de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

MONTALBÁN

Núm. 6.340

Anuncio de Bases

Bases para proveer en propiedad, por el procedimiento de oposición y mediante promoción interna, una plaza de Funcionario de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, mediante promoción interna, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2004 (B.O.E. n.º 288, 30-11-2004), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 segundo párrafo y disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y los artículos 73 y siguientes del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración".

B A S E S

1ª.- Características de la plaza.

1.1.- La plaza está encuadrada en el Grupo C. Correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

2ª.- Requisitos de los aspirantes.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo D, Auxiliar Administrativo de la Administración General, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Poseer la titulación de bachiller superior, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente o acceso a la Universidad.

3ª.- Solicitudes.

3.1.- Participantes.

Quiénes deseen participar en la presente prueba selectiva deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las Pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 30,00 euros, teniendo el aspirante a su devolución en los siguientes supuestos: 1.- si no fuera admitido a las pruebas, 2.- si lo solicita antes de haber sido publicada la lista definitiva de admitidos, 3.- en caso de no celebración del proceso selectivo y, 4.- si no puede tomar parte en la primera de las pruebas por causa no imputable al mismo.

3.5.- Subsanación de defectos.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4ª.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos que se expone en el tablón de anuncios de la Corporación y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de DIEZ días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

5ª.- Tribunal calificador.

5.1.- Composición.

Presidente: el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía.
- b) Un delegado de Personal de la Corporación.
- c) A designar por el titular de la Alcaldía.
- d) A designar por el titular de la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.2.- Titulación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3.- Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

5.5.- Constitución y actuación.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.6.- Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio vienen establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

La Alcaldía, una vez conocido el número de aspirantes, establecerá el máximo de asistencias a devengar.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6ª.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de

aspirantes, y el orden de actuación de los opositores será el mismo que se encuentre establecido para las pruebas selectivas de la Administración General del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

7ª.- Pruebas selectivas y calificación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero.- Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del programa que consta como anexo a esta convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Segundo.- Práctico. Consistirá en solucionar un supuesto de carácter práctico elegido por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas. Dicho supuesto constará de una o varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala Administrativa de Administración General.

Durante el desarrollo de éste ejercicio los aspirantes podrán hacer uso en todo momento, de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El aspirante que no obtenga cinco puntos como mínimo sobre un máximo de diez, en cada uno de los ejercicios, será eliminado. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando difieran de las que le sigan en más de dos puntos.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios de la oposición.

8ª.- Publicidad de las calificaciones.

Terminada la calificación de cada ejercicio de la oposición, en el mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios y en los demás lugares que señalen las leyes.

9ª.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de

la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, del Ayuntamiento de Montalbán, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria. Dichos documentos son:

1.- Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, en el que se acredite la condición de Auxiliar de Administración General en propiedad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, con indicación de la antigüedad.

2.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

3.- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

4.- Declaración jurada de no ejercer otro tipo de cargo, profesional o actividad pública o privada por cuenta propia o ajena, retribuido o meramente honorífico que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes funcionariales, comprometan su imparcialidad o independencia, o perjudiquen los intereses generales de la Corporación.

El aspirante propuesto quedará dispensado de presentar aquellos documentos que obren en su expediente personal como funcionario del Ayuntamiento de Montalbán.

Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación aprobará el nombramiento mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toman posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión los interesados, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

10ª.- Impugnación y revocación de las bases.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

A N E X O

Tema 1.- La Constitución española, estructura y contenido. Las declaraciones del art. 9.3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 2.- El administrado. La capacidad del administrado: Causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 4.- El procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos.

Tema 5.- El servicio público. Nociones generales. El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios: Especial referencia a la concesión.

Tema 6.- La contratación administrativa: Clases de contratos. El expediente de contratación. El procedimiento de adjudicación. La formalización. Especialidades de las Entidades locales en materia de contratación.

Tema 7.- Las entidades locales: Concepto y clases. El municipio. El término municipal. La población del municipio.

Tema 8.- El padrón municipal: Formación mantenimiento, revisión y custodia. Los certificados del padrón de habitantes.

Tema 9.- Las competencias municipales. Organización municipal: Organos necesarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10 Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Expedientes: concepto y tramitación. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 11.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 12.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales: Especial referencia a su contratación. Derechos económicos de los empleados públicos. La Seguridad Social.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales. Clases y régimen jurídico. El inventario.

Tema 14.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 15.- La potestad sancionadora de las entidades locales. El procedimiento sancionador. Especialidades del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 16.- Competencia municipal en materia de urbanismo. Los instrumentos de planeamiento. La ejecución del planeamiento: Sistemas de actuación urbanística. La disciplina urbanística: Especial referencia a las licencias urbanísticas.

Tema 17.- Las relaciones interadministrativas. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local.

Tema 18.- El Programa de Fomento de Empleo Agrario. Las competencias municipales en materia de cementerios y servicios funerarios.

Tema 19.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Los presupuestos locales. Contabilidad Local.

Tema 20.- Nociones Generales sobre prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas. Normativa de aplicación.

Montalbán, 30 de junio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Florencio Ruz Bascón.

LA CARLOTA

Núm. 6.532

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Decreto de la Alcaldía n.º 114.3/2005, de 8 de julio

Ante la necesidad de ausentarme de esta localidad los días comprendidos entre el 1 de agosto al 31 de agosto de 2005, ambos inclusive, por período de vacaciones anuales, delego la totalidad de las funciones inherentes a mi cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, en el Primer Teniente de Alcalde, don Fernando Expósito Maestre, quien me sustituirá en el mismo, lo que dicto en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, debiendo comunicarse el contenido de este Decreto a don Fernando Expósito Maestre, para su conocimiento y efectos, dándose publicidad del mismo.

En La Carlota, a 8 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

ESPIEL

Núm. 6.543

Teniendo previsto ausentarme de la localidad los días 13 de julio al 28 de julio de 2005, ambos inclusive; en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en

Decretar

Primero.— Que durante los días anteriormente indicados y en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, en la Teniente de Alcalde, doña Ángela María Nevado Acedo.

Segundo.— Notifíquese el presente Decreto a la interesada y désele publicidad en forma reglamentaria.

Lo decreta, manda y firma el señor Alcalde-Presidente, don José Antoino Fernández Romero, en Espiel, a 12 de julio de 2005.— El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

POSADAS

Núm. 6.567

A N U N C I O

El Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2005, incluida la plantilla, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, se consideran definitivamente aprobados al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de 15 días a que han estado expuestos al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 111, de 24 de junio de 2005.

A los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a continuación se inserta el Presupuesto, resumido por capítulos, así como la Plantilla:

Presupuesto General del ejercicio 2005		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.876.048,50
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.282.979,13
3	Gastos financieros	60.815,00
4	Transferencias corrientes	309.553,24
	Total operaciones corrientes	3.529.395,87
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.102.020,03
7	Transferencias de capital	105.418,49
8	Activos financieros	6.000,00
9	Pasivos financieros	51.238,68
	Total operaciones de capital	2.264.677,20
	Total Presupuesto de Gastos	5.794.073,07
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.279.000,00
2	Impuestos indirectos	233.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.004.665,27
4	Transferencias corrientes	1.492.432,00

5 Ingresos patrimoniales 18.000,00
Total operaciones corrientes 4.027.097,27

B) Operaciones de capital

6 Enajenación de inversiones reales 1.696.000,00
 7 Transferencias de capital 417.645,21
 8 Activos financieros 6.000,00
 9 Pasivos financieros 292.353,15
Total operaciones de capital 2.411.998,36
Total Presupuesto de Gastos 6.439.095,63

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios

Número.— Grupo.— Categoría.

- 1; A; Secretario.
- 1; A; Interventor.
- 1; A; Técnico-Tesorero.
- 1; A; Letrado Asesor.
- 1; C; Administrativo.
- 4; D; Aux. Administrativo.
- 11; C; Policía Local.
- 1; D; Fontanero.
- 1; E; Portero-Ordenanza.

Personal Laboral

Número.— Categoría.— Servicio.

- 6; Aux. Administrativo; S. Generales.
- 3; Aux. Administrativo; Intervención-Tesorería.
- 1; Limpiadora edificios; S. Generales.
- 2; Fontanero; Aguas Potables.
- 1; Oficial 1.ª Electricista; Alumbrado Público.
- 1; Oficial 2.ª Electricista; Alumbrado Público.
- 1; Sepulturero; Cementerio.
- 1; Jardinero; Parques y Jardines.
- 2; Oficial 2.ª Jardinería; Parques y Jardines.
- 2; Oper. Maquinaria; Urbanismo.
- 3; Limpiador Vial; Limpieza Viaria.
- 1; Aparejador; Urbanismo.
- 1; Maestro Obras; Urbanismo.
- 3; Oficial Albañil; Urbanismo.
- 1; Conductor; Urbanismo.
- 1; Mecánico Mantenimiento; Urbanismo.
- 3; Operario Mantenimiento; Urbanismo.
- 2; Dinamizador Cultural; Cultura.
- 1; Dinamizador Juvenil; Juventud.
- 1; Conserje; Enseñanza.
- 1; Dinamizador Deportes; Deportes.
- 2; Monitor Deportivo; Deportes.
- 1; Dinamizador Med. Ambiente; Medio Ambiente.

Contra lo anterior podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Posadas (Córdoba), a 13 de julio de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agúí.

— — —
 Núm. 7.009

A N U N C I O

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2005, ha acordado aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento para el año 2005.

Primero.- Aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el ejercicio para el año 2005, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la plantilla y el Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	TIPO	NATU- RALEZA	GRUPO. TITUL	ESCALA	SUBESCALA	TITULACIÓN	COMP.	COM.
							REQUERIDA	DESTINO	ESPECIF.
Secretario	1	S	F	A	HN	Secretaría	Lic. Derecho, CC. Políticas o Sociología	24	6.762
Interventor	1	S	F	A	HN	Intervención-Tesorería	Lic. Económicas, Empresariales o Derecho	24	6.762
Letrado-Asesor	1	S	F	A	AE	Técnica	Lic. Derecho	22	5.106
Tec.Tesorero	1	S	F	A	AE	Técnica	Lic. Económicas, Empresariales o Derecho	24	6.762
Administrativo	1	NS	F	C	AG	Administrativa	Bachiller, FP2 o equivalente	16	4.554
Auxiliar Administrativo	4	NS	F	D	AG	Auxiliar	Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Policia Local	11	NS	F	C	AE	Serv. Especiales	Bachiller, FP2 o equivalente	16	5.520
Fontanero	1	NS	F	D	AE	Serv. Especiales	Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Portero Ordenanza	1	NS	F	E	AG	De Subalternos	Certific. Escolaridad	12	3.243
Auxiliar Administrativo	9	NS	L	IV			Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071

Limpiadora edificios	1	NS	L	V
Fontanero	2	NS	L	IV
Oficial 1ª Electricista	1	NS	L	IV
Oficial 2ª Electricista	1	NS	L	V
Sepulturero	1	NS	L	V
Jardinero	1	NS	L	IV
Oficial 2ª Jardinería	2	NS	L	V
Operario Maquinaria	2	NS	L	IV
Limpiador vial	3	NS	L	V
Aparejador	1	NS	L	II
Maestro de Obras	1	NS	L	III
Oficial Albañil	3	NS	L	IV
Conductor	1	NS	L	IV
Mecánico Mantenimiento	1	NS	L	IV
Operario Mantenimiento	3	NS	L	V
Dinamizador Cultural	2	NS	L	IV
Dinamizador Juvenil	1	NS	L	IV
Conserje	1	NS	L	V
Dinamizador Deportivo	1	NS	L	IV
Monitor Deportivo	2	NS	L	IV
Dinamizador Medio Ambiente	1	NS	L	IV

Segundo.- Aprobar los nuevos importes resultantes de la Valoración de los Puestos incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Tercero.- La subida resultante de la Valoración de los Puestos de Trabajo se realizará, según acuerdo adoptado en la Mesa de Negociación entre representantes sindicales y Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- 50% en el año 2005.
- 25% en el año 2006.
- 25% en el año 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 25 de julio de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 6.572

A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 12 de julio de 2005 ha sido dictado Decreto cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“Decreto

Vista la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 11 de julio de 2005 por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Policía, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Visto lo establecido en el artículo 19.4 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y Base Duodécima de la Convocatoria del proceso selectivo.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.— Nombrar a don José Antonio Ruiz Ruiz, con D.N.I. número 77.336.242-F, funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría de Policía, correspondiente al Grupo C de la clasificación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera deberá prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, según lo dispuesto en el artículo 36 d) del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Cuarto.— Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Certific. Escolaridad	12	3.105
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.209
Certific. Escolaridad	13	3.588
Certific. Escolaridad	12	3.864
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.002
Certific. Escolaridad	13	3.450
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Certific. Escolaridad	12	3.243
Ingen. Técn., Dipl. Univ., Arquít. Técn., FP3 o equivalente	18	5.106
Bachiller, PF2 o equivalente	16	6.210
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.002
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	15	4.071
Certific. Escolaridad	13	3.519
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	14	3.864
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	14	3.864
Certific. Escolaridad	12	3.243
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	14	3.864
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	14	3.726
Graduado Escolar, FP1 o equivalente	14	3.864

Villaviciosa de Córdoba, 12 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

CABRA

Núm. 6.582

El Alcalde Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto dictado el día de hoy, se ha acordado rectificar el último párrafo de la Base V.— Tribunal Calificador de las Bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Encargado de Obras, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 109, de fecha 22 del pasado mes de junio, en el sentido de donde dice: “...Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo”, debe decir: “...Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 8 de julio de 2005.— El Alcalde Accidental, José López Valle.— Por mandato de Su Señoría: El Secretario, Juan Molero López.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 6.583

A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes, para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, en calle Frco. Cobos Márquez, número 13-Bajo, por no residir en este municipio durante la mayor parte del año a:

- Said Echal, N.I.E. X-3089388-M.
- Omar Lakbir, N.I.E. X-3050154-D.

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, número 5, de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Fernán Núñez, 8 de julio de 2005.— El Alcalde-Presidente, Juan Pedro Ariza Ruiz.

BAENA

Núm. 6.615

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 3 de modificación de créditos, mediante Transferencias de créditos de unas a otras partidas con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

A) Aumentos en Gastos:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	90.151,82
VIII	Activos financieros	32.750,00
Total Aumentos		122.901,82

B) Deducciones en Gastos:		
Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones reales	122.901,82
Total Deducciones		122.901,82

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 8 de julio de 2005. — El Alcalde, firma ilegible.

— — —
Núm. 6.616
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 2 de modificación de créditos, mediante Transferencias de créditos de unas a otras partidas con diferente vinculación jurídica dentro del capítulo I de Gastos de Personal en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2005, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

A) Aumentos en Gastos:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	10.729,61
Total Aumentos		10.729,61

B) Deducciones en Gastos:		
Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de Personal	10.729,61
Total Deducciones		10.729,61

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baena, 8 de julio de 2005. — El Alcalde, firma ilegible.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Secretaría

Núm. 6.751

A N U N C I O

CONVENIO URBANÍSTICO (1.3.4 - 11/2005)
(Cumplimiento Artículo 41.3 Ley 7/2002)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 14 de abril de 2005, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento en desarrollo del P.G.O.U. Córdoba 2003, denominado: "CONVENIO ENTRE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y EL CORTE INGLÉS, S.A. PARA LA INNOVACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL P.G.O.U. CORDOBA 2001-2003 "JESÚS Y MARÍA" Y REHABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO "CINE GÓNGORA".

Los otorgantes son: D. Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. Ricardo Cabrera de la Cruz, por el Corte Inglés. Se suscribió el 12 de julio de 2005, y se depositó e inscribió en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, al Tomo 1, Inscripción nº 24, Sección C.U.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avda. Medina Azahara s/n (antiguo Cuartel de Artillería).

Córdoba, 20 de julio de 2005. — El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

ADAMUZ

Núm. 6.841

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2005, fue adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución cinco normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por don Fernando J. Cantarero Ramírez y promovido por Hegasacor, S.L.

Segundo.— Someterlo a información pública, por plazo de veinte días.

Lo que se hace público a fin de que cualquiera que lo desee, pueda examinarlo y presentar durante el referido plazo de veinte días cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas.

Adamuz, a 18 de julio de 2005. — El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

HORNACHUELOS

Núm. 7.002

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2005, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2005, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

I) Resumen del Presupuesto del Ayuntamiento para 2005:

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	1.785.800,00
2	Impuestos Indirectos	273.700,00
3	Tasas y otros Ingresos	423.954,00
4	Transferencias corrientes	1.431.920,56
5	Ingresos Patrimoniales	18.005,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones reales	338.000,00
7	Transferencias de Capital	618.662,49
9	Pasivos Financieros	1.298.766,47
Total Presupuesto de Ingresos		6.188.778,52

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	2.346.019,18
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.058.948,46
3	Gastos financieros	54.270,00
4	Transferencias corrientes	435.222,92
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	1.596.767,96
7	Transferencias de Capital	401.500,00
9	Pasivos Financieros	296.050,00
Total Presupuesto de Gastos.....		6.188.778,52

II) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2005:

ESTADO DE INGRESOS	
- Tasas y otros ingresos	115.848,00
- Transferencias corrientes	110.000,00
- Ingresos patrimoniales	1.150,00
- Enajenación Inversión Real	498.479,02
Superávit Ejerc. 2004	411.762,54
TOTAL	1.137.239,56

ESTADO DE GASTOS	
- Gastos de personal	148.154,88
- Gastos de bienes corrientes y servicios	147.601,34

- Gastos financieros	20,00
- Inversiones Reales	841.463,34
TOTAL	1.137.239,56

III) Estado consolidación del Presupuesto general de 2005:
INGRESOS

Entidad Local: 6.188.778,52 euros.
Sdad. Mercantil: 1.137.239,56 euros.
Total: 7.326.018,08 euros.
Eliminac.: 140.737,28 euros.
Consolid. Pptos.: 7.185.280,00 euros.

GASTOS

Entidad Local: 6.188.778,52 euros.
Sdad. Mercantil: 1.137.239,56 euros.
Total: 7.326.018,08 euros.
Eliminac.: 140.737,28 euros.
Consolid. Pptos.: 7.185.280,00 euros.

IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto.— Grupo.— Nivel.— Dotac.— Observaciones.

Secretario General; A; 30; 1; Vacante.

Interventor; A; 30; 1; Vacante.

Técnico Letrado-Asesor; A; 26; 1; Interino.

Jefe Serv. Técnicos y Urb.; B; 26; 1; Propiedad.

Arquitecto Técnico; B; 23; 1; Propiedad.

Tesorera; C; 22; 1; Propiedad.

Jefe Neg. Intervencion; C; 22; 1; Propiedad.

Jefe Neg. A.B. Social; C; 22; 1; Propiedad.

Admto. de Nóminas; C; 19; 1; Propiedad.

Admto. de Estadística; C; 19; 1; Propiedad.

Administrativo Secretaría; C; 19; 3; Propiedad.

Administrativa de Obras; C; 19; 1; Propiedad.

Auxiliar de Intervencion; D; 15; 1; Vacante.

Auxiliar de Tesorería; D; 15; 1; Vacante.

Auxiliar del A.B.S.; D; 15; 1; Vacante.

Oficial Serv. Varios; D; 18; 2; Propiedad.

Oficial Serv. de Aguas; D; 18; 1; Propiedad.

Operario Serv. de Aguas; D; 15; 1; Propiedad.

Oficial Jardinería y Limp.; D; 18; 1; Propiedad.

Oficial Jefe Policía Local; C; 21; 1; Vacante.

Policía Local; C; 19; 7; Propiedad.

Policía Local; C; 19; 2; Vacante.

Encargada Limpieza; D; 13; 1; Vacante.

Ordenanza; E; 11; 1; Propiedad.

PERSONAL LABORAL

(Grupo y nivel asimilado)

Denominación del puesto.— Grupo.— Nivel.— Dotac.— Observac.

Oficial de Obras; D; 18; 1; Vacante.

Auxiliar del A.B.S.; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Auxiliar de Nóminas; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Auxiliar de Urbanismo; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Operario Serv. de Aguas; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Operario Serv. de Aguas; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Operario Serv. Urbanismo; D; 15; 2; Nivel y Grupo Asimilado.

Operario del Cementerio; D; 15; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Encargado Deportivo; D; 15; 1; Vacante.

Monitor Deportivo; E; 14; 1; Nivel y Grupo Asimilado.

Limpiadoras; E; 11; 11; Nivel y grupo asimilado.

Hornachuelos, a 27 de julio de 2005.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

GUADALCÁZAR

Núm. 7.008

A N U N C I O

Elevado a Definitivo el Acuerdo de Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005, que fue adoptado en Sesión Plenaria de 26 de mayo de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Texto Refundido de la L.R.H.L. se publica a continuación su Resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

PRESUPUESTO 2005

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1 Impuestos Directos	208.800
Capítulo 2 Impuestos Indirectos	43.486

Capítulo 3 Tasas y Otros Ingresos	426.900
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	347.402
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	15.050
Capítulo 7 Transferencias de Capital	289.734
Capítulo 9 Pasivos Financieros	120.000

Total Estado de Ingresos 1.450.572

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1 Gastos de Personal	330.624
Capítulo 2 Gastos en Bnes. Ctes. y Serv	338.301
Capítulo 3 Gastos Financieros	20.240
Capítulo 4 Transferencias Corrientes	73.346
Capítulo 6 Inversiones Reales	652.279
Capítulo 7 Transferencias de Capital	17.142
Capítulo 9 Pasivos Financieros	18.640

Total Estado de Gastos 1.450.572

PLANTILLA DE PERSONAL

1.- FUNCIONARIOS

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Uno. Secretario – Interventor.

B) Escala de Administración General

Subescala Auxiliar. Tres Auxiliar Admvo. (2 vacantes)

C) Escala de Administración Especial

Subescala de Servicios Especiales. Dos. Auxiliar Policía Local

y Vigilante

2.- PERSONAL LABORAL FIJO

Maestro de Obras. Uno

Peón de usos múltiples. Uno

Monitor Deportivo. Uno

3.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Electricista. Uno

Auxiliar de archivo. Uno

Auxiliar Pediatría. Uno

Guadalcázar, a 25 de julio de 2005.— El Alcalde–Presidente, Francisco Estepa Lendines.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 5.113

Doña María Dolores Márquez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 179/2005, a instancia de don Nicolás Muñoz Solís y doña Dolores Domínguez Espejo, representados por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistidos del Letrado don Francisco J. García Zamora, por inmatriculación por exceso de cabida de la siguiente finca:

“Urbana.— Solar, destinado a edificar, en la calle Panchía, sin número, de esta ciudad de Montilla (Córdoba), sobre el cual se está efectuando por mis representados la construcción de una vivienda unifamiliar, con número 23 de la calle, que linda: Al Norte o fondo, según registro con el resto de la finca matriz, hoy con los inmuebles números 30, 32 y 34 de la calle Guillermo Núñez de Prado, propiedad todos ellos de don Isidro José López Soto; al Sur o frente, en línea de 7 metros y 50 centímetros, según registro, con la calle letra “B” de la parcelación cuyo terreno pertenece al resto de la matriz, hoy calle Panchía, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla; al Este o derecha entrando, según registro, con la calle letra “A” de la misma parcelación, hoy calle Juan Álvarez Osorio, perteneciente al Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla; y al Oeste o izquierda, según registro, con solar de don José Muñoz Solís, hoy vivienda de don Manuel Raigón Gómez. Ocupa una superficie de solar de 188 metros cuadrados (según certificación registral), por lo que se rectifica la de 135 metros cuadrados, que figura en la certificación del Registro de la Propiedad, resultando un exceso de cabida no inscrita de 53 metros cuadrados”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla, a 30 de mayo de 2005.— La Juez, María Dolores Márquez López.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 5.465

Don Antonio Miguel Vallejo Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 183/2005, a instancia de doña María Dolores Luque de la Rosa y don Miguel Ariza Zabala y Ministerio Fiscal, representados por la Procuradora doña Isabel Cabezas Medina, y asistidos del Letrado don Miguel Ángel Serrano Alcalá-Zamora, expediente de dominio para la inmatriculación y reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— “Casa en estado ruinoso, hoy solar, radicante en la aldea del Tarajal, hoy con frente a la calle Río, término de Priego, que estuvo formada de dos pisos de alzada, con patio, cocina, cuadra y cámara, ocupando un área de 40 metros cuadrados, y según reciente mensura su superficie es de 82 metros, 68 decímetros cuadrados. Linda: Por la izquierda entrando, con tierras de Clemente Siles Villar y casa de Carmen de la Rosa Palacios, hoy también en parte con el solar propiedad de Miguel Ariza Zabala y María Dolores Luque de la Rosa, descrito anteriormente; derecha, herederos de Juan Manuel Povedano”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causahabientes de don Francisco Pérez Velasco y demás personas que pudieran resultar afectadas por la inmatriculación y reanudación del tracto que se solicita, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 7 de junio de 2005.— El Juez Titular, Antonio Miguel Vallejo Jiménez.

LUCENA

Núm. 6.300

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 316/2005, a instancia de don Luis Fernández Fernández, doña María Estrella Fernández Fernández y doña Carmen Fernández Fernández, representados por el Procurador don Antonio Beato Fernández, y asistidos del Letrado don Diego Fernández Jiménez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana: Casa sita en la calle Cabra, de la villa de Rute, marcada con el número 51. Linda: Por su derecha, entrando, con corralón de Gumersindo Repullo Camos; por la izquierda, con casa de herederos de Pedro Mata; y por la espalda, con tierra calma de doña Mártires Roldán Nogues. Ocupa una superficie de 322 metros y 47 centímetros cuadrados y se compone de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varios departamentos y habitaciones.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 69, libro 27, folio 215, finca registral número 1.438.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos o causahabientes de don Segundo Tellado Pulido y don Eduardo Fernández García como titulares registrales, y a los herederos de doña María del Carmen Fernández Porras como persona a cuyo nombre están catastrados y de quien procede la finca para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 5 de julio de 2005.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

SEVILLA

Núm. 6.541

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 859/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 4 de Sevilla y su provincia en materia de Despidos, a instancia de María del Carmen Pizarro Chacón, contra Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 26 de septiembre de 2005, a las 12'00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vermondo Resta, sin número, Edif. Viapol, Semisótano, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 276 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Perfumerías Glamour Belleza y Cosmética, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Sevilla, a 1 de julio de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

CUENCA

Núm. 6.544

Don Francisco Antonio Bellón Molina, Secretario de lo Social Número 1 de Cuenca, hago saber:

Que por Providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Silvino Rodríguez Gómez, contra Fernando López Cañego, Cerámica Manual Las Cantererías, Sociedad Limitada y Azahara Barros, Sociedad Limitada, en reclamación por Ordinario, registrado con el número 503/2005, se ha acordado citar a Azahara Barros, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de septiembre de 2005, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, Juicio. De igual forma se le cita al legal representante para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia podrá ser tenido por confeso y se le requiere para que aporte las nóminas salariales del tiempo que se reclama y los TC2 de todo el tiempo que ha durado la relación laboral con el actor.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número 1, sito en calle Colón, 57, 2.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Azahara Barros, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cuenca, a 27 de junio de 2005.— El Secretario Judicial, Francisco Antonio Bellón Molina.

CÓRDOBA

Núm. 6.602

La Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 82/2005, dimanante de los Autos número 230/2005, sobre ejecución de reclamación de cantidad, a instancia de Marcelino Agudo Llargo, contra Oilcórdoba, S.L., en la que con fecha de hoy, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

“Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 2.455,18 euros en concepto de principal, más la de 147,31 euros de intereses y la de 245,52 euros calculados para gastos y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, al Decanato de los Juzgados de Sevilla, así como al resto de los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, Oilcórdoba, S.L.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada Accidental. La Secretaria.

Fdo.: Rosario Flores Arias (Accidental). Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a Oilcórdoba, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 6.603

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.157/04, Ejec. 79/2005, a instancia de la parte actora T.G.S.S., contra empresa Reticular Floor, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Resolución de fecha 11 de julio de 2005 del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.057,04 euros, y habiendo sido declarada la ejecutada emp. Reticular Floor, S.L. en insolvencia provisional, dése audiencia a la T.G.S.S. y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en el plazo de cinco días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada emp. Reticular Floor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 6.604

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 32/2005, dimanante de Autos número 1.130/04, en materia de ejecución, a

instancia de María Araceli Aranda Bermúdez, contra Kuarto D&D, S.L., habiéndose dictado Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

Declarar a la ejecutada Kuarto D&D, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.864,2 euros (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Rosario Flores Arias, Magistrada Accidental del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe. Fdo.: Rosario Flores Arias (Accidental). Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados”.

Y para que sirva de notificación en forma a Kuarto D&D, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 13 de julio de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

— — —
Núm. 6.605

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 129/2005, a instancia de Aurelio Enrique Ruiz Romera, Manuel Ruiz Pulido, Juan Manuel Diana Jiménez y Antonio Ruiz Jiménez, contra Gocsur 2001, S.L., en la que con fecha 8 de julio del presente año, se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 19.669,61 euros en concepto de principal, más la de 3.147,14 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gocsur 2001, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto en Córdoba, a 8 de julio de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

ANUNCIOS DE SUBASTA**DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

Núm. 6.622

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior.

c) Número expediente: 121/05.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza para el Albergue Provincial de Cerro Muriano, por el periodo de dos años.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Albergue Provincial, Barriada de Cerro Muriano, Córdoba.

d) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, a partir de su formalización.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500 euros), IVA incluido.

5.- Garantías:

a) Provisional: SETECIENTOS SETENTA EUROS (770 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Teléfono: 957-21.12.51.- 21.11.07.- 21.11.85.- 21.11.89.

e) Telefax: 957-21-11-88.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: (grupos, subgrupos y categorías).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas treinta minutos de los quince días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Capacidad y solvencia para contratar.- (documentación administrativa).

Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

Sobre "B": Documentación correspondiente a las referencias técnicas.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2ª Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3ª Localidad y Código Postal: Córdoba.- 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Por un plazo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso):

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad : Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.- Otras informaciones:

11.- Gastos de anuncios:

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (en su caso).

Córdoba, a 11 de julio de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)

Núm. 6.827

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar un Servicio de Transporte de escolares a la Planta de Aprovechamiento y Valorización de R.S.U. de la Zona Sur de la Provincia de Córdoba, situada en el término municipal de Montalbán, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 1 de septiembre de 2005 en la sede social de esta Empresa situada en la Avd. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados Pliegos de Condiciones.

Córdoba, 18 de julio de 2005.— El Gerente, firma ilegible.

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA)

Núm. 6.828

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto contratar el suministro de bolsas amarillas de plástico reciclado para la separación en origen de envases y residuos de envases, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día 1 de septiembre de 2005 en la sede social de esta Empresa situada en la Avd. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados Pliegos de Condiciones.

Córdoba, 18 de julio de 2005.— El Gerente, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE JOSÉ ANTONIO CABALLOS CASTILLA POZOBLANCO (Córdoba)

Núm. 6.271

José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a instancia de don Luis Domingo Peralbo López, mayor de edad, casado, vecino de Pozoblanco, con domicilio en la calle Alcaracejos, número 14, titular del D.N.I. y N.I.F. 30.196.093-Z, se tramita en esta Notaría Acta de Notoriedad para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en la calle Santa Catalina, señalada con el número 9, hoy número 15, de Pozoblanco. Tiene una superficie de unos 60 metros cuadrados, aunque según certificación catastral gráfica y descriptiva resulta tener una superficie de 132 metros cuadrados de suelo, de los que 87 metros cuadrados pertenecen a superficie construida. Se compone de dos cuerpos y un pequeño patio. Linda: Por la derecha de su entrada, con casa de don Manuel Habas Encinas, hoy don Pedro Pozuelo Bautista; por la izquierda, con casa de doña María Redondo Muñoz, hoy don Bartolomé González Peralbo; y por el fondo, con el callejón del Hospital.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, el tomo 531, libro 143, folio 166, finca número 9.639, inscripción 3.ª.

Referencia catastral: La referencia catastral de la finca es la siguiente: 8496409UH3489N0001OG.

Durante el plazo que finalizará a los 20 días siguientes al de la publicación del acta, podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en Pozoblanco, calle Ronda de los Muñoces, número 24, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Pozoblanco, a 5 de julio de 2005.— El Notario, José Antonio Caballos Castilla.